

VI.3.5. UNIVERSIDAD DE SONORA

VI.3.5.1. Información General

Universidad de Sonora

Atribuciones

La Ley Orgánica de la Universidad de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 26 de noviembre de 1991, establece lo siguiente:

"TÍTULO PRIMERO

NATURALEZA Y OBJETIVOS

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1o.- El Estado, con la participación de la sociedad, garantizará la estabilidad, permanencia y financiamiento de la educación universitaria de carácter público.

ARTÍCULO 2o.- El Estado mantendrá y fomentará, en los términos de esta ley, una institución autónoma de educación universitaria que se denomina "Universidad de Sonora", con domicilio en la ciudad de Hermosillo. Al efecto proveerá, en el marco jurídico de sus facultades, lo que fuere necesario para incrementar el patrimonio de la institución, además de los recursos que ésta se procure por cualquier otro medio.

ARTÍCULO 3o.- El Estado sostendrá un fondo especial denominado "Fondo Universidad de Sonora", administrado por el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, con el fin de apoyar el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad, independientemente de sus aportaciones directas al patrimonio de la institución y al financiamiento de su presupuesto.

ARTÍCULO 4o. La Universidad de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacidad para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una institución de educación superior y ejercerá la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la

cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normatividad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que esta ley, el estatuto general y los demás reglamentos le confieran.

ARTÍCULO 5o. La Universidad de Sonora tiene como objetivos la preservación, creación y difusión de la cultura científica, tecnológica y humanística en beneficio de la sociedad. En la consecución de estos objetivos debe:

- I. Formar y capacitar profesionales, científicos y técnicos para satisfacer las necesidades del desarrollo económico, social y político del Estado y del país.
- II. Propugnar por la formación integral del individuo, fomentando en él la conciencia de solidaridad y justicia en el marco del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Organizar, realizar y desarrollar la investigación humanística, científica y tecnológica, teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos regionales, nacionales y del contexto internacional.
- IV. Orientar el cumplimiento de sus funciones sustantivas en congruencia con el desarrollo científico y tecnológico de la época.
- V. Preservar y difundir los valores de la cultura nacional y promover, con una visión crítica, el estudio de los derechos y deberes fundamentales del hombre, para fortalecer la independencia, la soberanía y el desarrollo de la nación mexicana y del Estado de Sonora.
- VI. Crear, difundir y fomentar las manifestaciones artísticas y culturales de los distintos sectores de la sociedad.
- VII. Promover y realizar actividades de carácter extracurricular que tiendan a proporcionar los beneficios de la cultura y el saber a los que han carecido de oportunidades para obtenerlos; y
- VIII. Contribuir a la planeación y desarrollo interinstitucional de la educación media y superior, coordinándose con las demás instituciones que funcionan en la entidad en los términos previstos por las leyes y normas correspondientes.

ARTÍCULO 6o. Para realizar sus objetivos, la Universidad:

- I. Se fundará en los principios de libertad de cátedra y de investigación, respetando todas las corrientes de pensamiento y las tendencias de carácter científico y social.

- II. Ejercerá su autonomía en el marco de una vinculación efectiva con la sociedad y el Estado, para que sus funciones sustantivas se cumplan en interacción permanente con las necesidades y requerimientos de la nación y de la comunidad sonorenses.
- III. Vinculará la docencia con la investigación para la formación de recursos humanos de alto nivel y con conciencia social que requiere el desarrollo del país y del Estado de Sonora.
- IV. Instituirá la práctica de la evaluación interna y externa para el mejor logro de sus objetivos institucionales.
- V. Creará los medios necesarios y adecuados para innovar la enseñanza, el aprendizaje y la investigación; y
- VI. Establecerá sistemas de educación continua y otras modalidades de la educación abierta, con el fin de contribuir efectivamente a la elevación del nivel de vida de la población y al reciclaje de una fuerza de trabajo moderna y apta para enfrentar los retos actuales y futuros del país.

TÍTULO SEGUNDO

FACULTADES

CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS FACULTADES

ARTÍCULO 7o. La Universidad de Sonora, a fin de realizar sus objetivos, tendrá las facultades para:

- I. Interpretar, aplicar y reglamentar esta ley en todos sus aspectos.
- II. Adoptar, en los términos de esta ley, la forma de organización académica, financiera y administrativa que requiere el cumplimiento de sus funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión de servicios y vigilar su funcionamiento.
- III. Organizar sus actividades a través de planes institucionales de desarrollo, considerando los planes de desarrollo estatal y nacional.
- IV. Elaborar sus propios planes y programas de docencia e investigación y realizar los proyectos de investigación que aprueben sus órganos de gobierno.

- V. Designar al personal académico, administrativo y de servicios, de acuerdo con los requisitos y procedimientos que establezcan esta ley, su estatuto general y sus reglamentos.
- VI. Admitir como alumnos a los aspirantes que acrediten la escolaridad indispensable y los requisitos que establezca la institución.
- VII. Otorgar diplomas, certificados de estudio y grados académicos, y expedir títulos profesionales previa prestación del servicio social, en los términos que establezcan sus reglamentos.
- VIII. Extender reconocimiento académico y honorífico a estudiantes, personal académico o personas relevantes en los medios científico, artístico, cultural, político y social, en los términos que establezcan sus reglamentos,
- IX. Revalidar y establecer equivalencias de estudios de nivel superior y medio superior realizados en instituciones nacionales o extranjeras.
- X. Incorporar, otorgar o retirar reconocimiento de validez a los estudios realizados en planteles particulares que impartan educación superior y medio superior.
- XI. Realizar convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras para lograr sus objetivos, teniendo en cuenta lo que dispongan las leyes y tratados sobre la integridad de la soberanía nacional.
- XII. Percibir los ingresos que ordinaria y extraordinariamente le correspondan por aportaciones de los gobiernos estatal y federal e incrementar sus recursos económicos, por los medios que estime convenientes.
- XIII. Administrar con eficiencia, eficacia y honradez la totalidad de los bienes y recursos que constituyan su patrimonio y destinarlos exclusivamente a los fines que les sean propios.
- XIV. Participar en la constitución de asociaciones y organismos con el objeto de diversificar su financiamiento e impulsar el desarrollo de sus actividades.
- XV. Establecer y utilizar libremente sus propios medios de comunicación masiva y, mediante convenios especiales, utilizar los del Estado y de los particulares para la extensión de sus servicios educativos de difusión de la cultura y la información.
- XVI. Dignificar e incentivar la carrera docente y de investigación mediante un trato salarial equitativo y otorgar estímulos y reconocimientos a personal de acuerdo con las disposiciones aplicables.

- XVII. Crear los órganos y mecanismos necesarios para que, conforme a sus posibilidades, se otorgue ayuda a los estudiantes de escasos recursos económicos.
- XVIII. Premiar a los estudiantes distinguidos de la Universidad que alcancen los más altos niveles académicos.
- XIX. Promover y estimular a las asociaciones culturales, deportivas, técnicas y científicas organizadas en instituciones.
- XX. Prestar servicios y asesoría a los sectores público, social y privado en la elaboración y desarrollo de planes y programas de investigación social, científica y tecnológica, para la capacitación del personal de dichos sectores, así como para la solución de problemas específicos relacionados con sectores o con la actividad productiva que realicen.
- XXI. Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para lograr sus objetivos; y
- XXII. Las demás que se requieran para cumplir con las anteriores y las que se deriven de esta ley, el estudio general y los reglamentos."

Situación Presupuestaria

UNIVERSIDAD DE SONORA
SITUACIÓN PRESUPUESTARIA
EGRESOS
(Miles de pesos)

Capítulo o Concepto de Gasto	2004			% Ejercido vs.	
	Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado
Servicios Personales	773,384	814,068	811,827	105.0	99.7
Materiales y Suministros	29,834	31,318	25,735	86.3	82.2
Servicios Generales	69,627	84,642	71,701	103.0	84.7
Otros de Corriente	15,666	95,704	69,916	446.3	73.1
Total de Corriente	888,511	1,025,732	979,179	110.2	95.5
Inversión Física	103,143	146,454	131,328	127.3	89.7
Total de Capital	103,143	146,454	131,328	127.3	89.7
TOTAL DE EGRESOS	991,654	1,172,186	1,110,507	112.0	94.7

Capítulo o Concepto de Gasto	2003			% Ejercido vs.	
	Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado
Servicios Personales	699,762	740,435	764,188	109.2	103.2
Materiales y Suministros	31,698	33,420	27,039	85.3	80.9
Servicios Generales	59,519	68,420	59,941	100.7	87.6
Otros de Corriente	13,055	72,174	60,006	459.6	83.1
Total de Corriente	804,034	914,449	911,174	113.3	99.6
Inversión Física	96,216	122,007	104,568	108.7	85.7
Total de Capital	96,216	122,007	104,568	108.7	85.7
TOTAL DE EGRESOS	900,250	1,036,456	1,015,742	112.8	98.0

Capítulo o Concepto de Gasto	VARIACIÓN 2004 vs. 2003					
	Original		Modificado		Ejercido	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Servicios Personales	73,622	10.5	73,633	9.9	47,639	6.2
Materiales y Suministros	(1,864)	(5.9)	(2,102)	(6.3)	(1,304)	(4.8)
Servicios Generales	10,108	17.0	16,222	23.7	11,760	19.6
Otros de Corriente	2,611	20.0	23,530	32.6	9,910	16.5
Total de Corriente	84,477	10.5	111,283	12.2	68,005	7.5
Inversión Física	6,927	7.2	24,447	20.0	26,760	25.6
Total de Capital	6,927	7.2	24,447	20.0	26,760	25.6
TOTAL DE LA VARIACIÓN	91,404	10.2	135,730	13.1	94,765	9.3

FUENTE: Información proporcionada por la Universidad de Sonora.

Tipos de Revisión

El C. Auditor Superior de la Federación y el C. Auditor Especial de Desempeño notificaron al C. Rector de la Universidad de Sonora, la inclusión de esta entidad en el Programa de Auditorías, Visitas e Inspecciones, como sigue:

OFICIO (S) DE INCLUSIÓN		ORDEN (ES) DE AUDITORÍA		AUDITORÍA	TÍTULO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA		

CUENTA PÚBLICA

OASF/1105/05	05 de julio de 2005	-	-	87	Origen y Aplicación de Recursos de la Universidad de Sonora
--------------	---------------------	---	---	----	---

La auditoría realizada fue de desempeño

Nota: No genero orden de auditoría, toda vez que la revisión fue practicada por el Órgano Interno de Control en la universidad Autónoma de Sonora.

VI.3.5.2. Seguimiento de Observaciones-Acciones

a) Ejercicio 2004

1) Observaciones y Acciones Emitidas en la Revisión de la Cuenta Pública 2004

Como resultado de las auditorías realizadas y de acuerdo con lo consignado en los informes correspondientes, la Auditoría Superior de la Federación determinó 27 observaciones, de las cuales se derivan las acciones que a continuación se señalan:

ACCIONES EMITIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2004

Grupo / Tipo de acciones	Número
QUE LA ASF FORMULA, PROMUEVE O PRESENTA:	42
Recomendación	31
Solicitud de Aclaración-Recuperación	3
Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	8
Total	42

De las 42 acciones, 31 de ellas (73.8%) son recomendaciones de naturaleza preventiva y 11 (26.2%) de carácter correctivo. De éstas, 21 acciones deberán ser atendidas o solventadas por la entidad fiscalizada; 8 por el Órgano Interno de Control respectivo; 9 por la Secretaría de Educación Pública; y 4 por Gobierno del Estado de Sonora el en los plazos y términos que establezcan las disposiciones legales aplicables y las notificaciones expedidas por la Auditoría Superior de la Federación.

VI.3.5.3. Informe de la Auditoría de Desempeño

VI.3.5.3.1. Origen y Aplicación de Recursos de la Universidad de Sonora

Auditoría: 04-4-99007-7-087

Criterios de Selección

Importancia Relativa de la Acción Institucional

Por la importancia que tiene la educación superior en el desarrollo del país, el Estado destina importantes recursos a las instituciones públicas de educación superior (IPES). Para el ejercicio fiscal de 2004 la Secretaría de Educación Pública (SEP) les reasignó 22,900,810.0 miles de pesos, de los cuales 464,182.4 miles de pesos le correspondieron a la Universidad de Sonora (UNISON). Además, por el interés Camaral por la promoción de la cultura de la rendición de cuentas en las IPES.

El 18 de junio de 2004 la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en las Instituciones de Educación Superior, A.C. (AMOCVIES) celebraron un convenio de colaboración, cuyo objetivo es "establecer y desarrollar mecanismos de coordinación y colaboración técnica entre la AMOCVIES y la ASF a través de políticas, criterios y mecanismos para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones en materia de fiscalización, de tal forma que estas acciones representen oportunidades para sumar a las IPES en los procesos de transparencia y rendición de cuentas".

La UNISON mediante el oficio núm. 067 del 22 de febrero de 2005, solicitó a la AMOCVIES ser considerada para la práctica de una auditoría al ejercicio fiscal de 2004 con base en los términos de referencia del citado convenio, lo que generó la petición formulada a la ASF mediante el oficio sin número de la misma fecha.

Objetivo

Evaluar el desempeño de la UNISON en el cumplimiento del objetivo de orientar el desarrollo de la educación superior a través de los proyectos formulados al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), para impulsar el fortalecimiento y consolidación de programas educativos; la eficacia con que la UNISON operó los programas para el cumplimiento de los objetivos y

metas de los proyectos integrados al PIFI; y la eficiencia en la aplicación de los recursos federales reasignados par la ejecución de los proyectos del PIFI.

Comprobar que los recursos públicos federales reasignados y las transferencias de recursos públicos estatales a la UNISON en 2004 por 829,855.9 miles de pesos, se ejercieron, controlaron y registraron de conformidad con la legislación y normativa.

Alcance

Universo Seleccionado: 829,855.9 miles de pesos

Muestra Auditada: 27,251.5 miles de pesos

La auditoría de desempeño se centró en el cumplimiento del PIFI en lo relativo a orientar el desarrollo de la educación superior a través de sus proyectos a fin de impulsar el fortalecimiento y consolidación de programas educativos; la eficacia con que la UNISON operó los programas para el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos al amparo del PIFI; y la eficiencia en la aplicación de los recursos federales reasignados para la ejecución de los citados proyectos.

Se tomó como universo la aprobación y canalización de los recursos federales reasignados y las transferencias de recursos públicos estatales a la UNISON en el ejercicio fiscal de 2004 por 829,855.9 miles de pesos. Se evaluó el ejercicio del gasto de una muestra de 27,251.5 miles de pesos, integrada por 2,601.6 miles de pesos del Programa para el Mejoramiento del Profesorado (PROMEP); 12,886.5 miles de pesos del PIFI; 4,849.6 miles de pesos del Fondo de Aportaciones Múltiple (FAM); 5,849.8 miles de pesos de gasto corriente; y 1,064.0 miles de pesos de los procesos administrativos y de control en materia de servicios personales; así como los procedimientos de adquisiciones.

Áreas Revisadas

La Tesorería General, la Secretaría General Académica (Administración de Proyectos PIFI), la Dirección de Desarrollo Académico (Becas PROMEP), la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Servicios Generales y la Dirección de Obras y Proyectos de la UNISON.

Antecedentes

La UNISON fue fundada el 12 de octubre de 1942 rigiéndose con la Ley Orgánica No. 92; posteriormente, en 1953 entra en vigor la segunda Ley Orgánica No. 39; en 1973 inicia un nuevo status jurídico con la Ley Orgánica No. 103; y en 1991 entra en vigor la actual Ley Número 4, Orgánica de la UNISON publicada en el Boletín Oficial del Gobierno Estado de Sonora el 26 de noviembre de 1991.

En el artículo 4 de la Ley Número 4, Orgánica de la UNISON, señala que la UNISON es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacidad para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una institución de educación superior y ejercerá la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normatividad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que esta ley, el Estatuto General y los demás reglamentos le confieran.

En el artículo 5 de la citada ley se señala que la UNISON tiene como objetivos la preservación, creación y difusión de la cultura científica, tecnológica y humanística en beneficio de la sociedad; el artículo 6 señala que para realizar sus objetivos, la UNISON se fundará en los principios de libertad de cátedra y de investigación, ejercerá su autonomía en el marco de una vinculación efectiva con la sociedad y el Estado, vinculará la docencia con la investigación, instituirá la práctica de la evaluación interna y externa, innovará la enseñanza, el aprendizaje y la investigación y establecerá sistemas de educación continua y otras modalidades de la educación abierta.

En el artículo 13 del mismo ordenamiento legal establece que serán órganos de gobierno de la Universidad: la Junta Universitaria, el Colegio Académico, el Rector, los Consejos Académicos, los Vicerrectores, los Consejos Divisionales, los Directores de División y los Jefes de Departamento.

El artículo 14 establece que serán órganos consultivos de la Universidad: el Consejo de Vinculación Social y el Consejo Jurídico.

De acuerdo con la Ley Número 4, Orgánica de la UNISON, las facultades y obligaciones de la Junta Universitaria se establecen en los artículos 18 y 19, las del Colegio Académico en el artículo 21 y las del Rector en los artículos 23 y 25.

De acuerdo con el artículo 18, fracción X, de la Ley Número 4, Orgánica de la UNISON, la Junta Universitaria emitió el Estatuto General de la UNISON; el cual, en su artículo 2 establece que para cumplir con sus objetivos la UNISON se organizará bajo un régimen de desconcentración funcional y

administrativa y mantendrá la coherencia en su organización y decisiones mediante la coordinación de sus actividades académicas y administrativas.

El artículo 4 del mismo ordenamiento señala que los órganos de gobierno de la UNISON son colegiados y personales (el Rector, los Vicerrectores, los Directores de División y los Jefes de Departamento) y en el artículo 5 señala que para el cumplimiento de los objetivos de la UNISON existirán las instancias de apoyo.

Política Pública

Uno de los propósitos centrales y prioritarios del Plan Nacional de Desarrollo (PND) es hacer de la educación el gran proyecto nacional, a través de mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos; incrementar la equidad y la igualdad de oportunidades; impulsar la consolidación de un sistema educativo nacional que se apoye en la ciencia y la tecnología para ofrecer una educación de calidad; así como el desarrollo de las capacidades personales; comprende, además de la formación de competencias, la promoción de condiciones que propicien la iniciativa individual y colectiva.

El Programa Nacional de Educación 2001-2006 (ProNaE) establece como objetivo principal impulsar el desarrollo con equidad de un sistema de educación superior de buena calidad que responda con oportunidad a las demandas sociales y económicas del país, y obtenga mejores niveles de certidumbre, confianza y satisfacción con sus resultados.

El ProNaE establece que la educación superior comprende los estudios posteriores a la educación media superior, se imparte en instituciones públicas y particulares, y tiene por objeto la formación en los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Las instituciones públicas de educación superior (IPES) realizan una o varias de las actividades siguientes: docencia; investigación científica, humanística y tecnológica; estudios tecnológicos, y extensión, preservación y difusión de la cultura, según la misión y el perfil tipológico de cada una.

Todas las entidades federativas ofrecen educación superior pública y en la gran mayoría de las ciudades medias y grandes se ofrece un amplio espectro de programas educativos, con lo que se ha avanzado en la desconcentración geográfica de la oferta de licenciatura.

En congruencia con los objetivos del ProNaE, algunos de los programas impulsados en los últimos años por el Gobierno Federal, a través de la SEP, tuvieron como objetivo mejorar el perfil del personal académico de carrera, así como modernizar la infraestructura de las instituciones públicas, otorgando para ello recursos extraordinarios en diversos rubros.

En ese sentido, dentro del marco regulatorio del Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES), el Gobierno Federal a través de la SEP constituyó a partir de marzo de 2001 el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), como un mecanismo para orientar el desarrollo de la educación superior y dar sustento al apoyo de los proyectos formulados por la IPES para la aprobación de la SEP, con objeto de mejorar la calidad de los programas educativos y servicios que ofrecen las instituciones, e impulsar el fortalecimiento y la consolidación de los programas educativos y los procesos de gestión académico-administrativa, para que logren su acreditación o certificación, respectivamente; además, para que permitan conservar la calidad ya alcanzada en algunos otros programas educativos, tales como la consolidación de los cuerpos académicos; el mejoramiento de la calidad de las licenciaturas y del técnico superior universitario (TSU), que lo requieran; el mejoramiento de la calidad de los profesores de tiempo completo; la consolidación de programas de tutorías y asesorías académicas; el aseguramiento de la calidad y pertinencia de la oferta educativa, y el mejoramiento de los servicios de atención a los estudiantes durante el proceso formativo.

Reglas de operación del PIFI

Las "Reglas de Operación e Indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2004, establecen la mecánica para la autorización, operación, seguimiento y control del PIFI, cuyos objetivos son los siguientes:

- I. Objetivos Generales:
 - a) Promover y coadyuvar a la mejora de la calidad de la educación superior.
 - b) Impulsar el desarrollo y la consolidación de las instituciones públicas de educación superior mediante procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua de la calidad de sus Programas Educativos (PE) y de sus más importantes procesos de gestión.
 - c) Fomentar que la actividad educativa en las instituciones de educación superior esté centrada en el aprendizaje efectivo de los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.
 - d) Fomentar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para contribuir a la acreditación de PE de Técnico Superior Universitario (TSU) o profesional asociado y licenciatura por organismos reconocidos por

el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES); la clasificación transitoria en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES); el registro de programas educativos a nivel posgrado en el Padrón Nacional de Posgrado (PNP), SEP-CONACyT; la certificación de procesos académicos-administrativos por normas internacionales ISO-9000:2000; así como la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

II. Objetivos Específicos:

Apoyar el desarrollo de los proyectos en el marco de los Programas de Fortalecimiento de la Dependencia de Educación Superior (ProDES) y Programas de Fortalecimiento de la Gestión Institucional (ProGES) de los PIFI de cada una de las instituciones, que permitan, entre otros aspectos:

- a) Coadyuvar con la institución en el logro de la visión y metas en el periodo 2004-2006 que ha fijado en su PIFI.
- b) Fortalecer el proceso de formación y el nivel de consolidación de los cuerpos académicos adscritos a cada una de las DES de instituciones registradas en el Programa para el Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)-Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica (SESIC) y sus líneas de generación o de aplicación innovadora del conocimiento (LGAC) que cultivan con el propósito de incidir en la mejora continua de la calidad de los programas educativos.
- c) Atender las recomendaciones académicas que los CIEES han formulado a las IPES para mejorar la calidad de los programas educativos que ofrecen y así lograr la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y para mejorar su gestión y administración, en congruencia con las políticas públicas que forman parte del ProNaE.
- d) Actualizar los planes y programas de estudio y fomentar la flexibilización curricular.
- e) Incorporar en los programas educativos nuevos enfoques centrados en el estudiante o en el aprendizaje.
- f) Mejorar integralmente el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- g) Mejorar los sistemas e instrumentos de la institución para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.

- h) Fortalecer los programas institucionales de tutoría individual o en grupo de estudiantes y de seguimiento de egresados, mediante la metodología elaborada por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES); así como los de retención, orientación educativa y titulación oportuna de estudios, entre otros, que propicien una mejor atención y seguimiento de los alumnos por parte de las IPES.
- i) Mejorar los resultados educativos de la institución.
- j) Adecuar la normativa para el mejor funcionamiento de la institución.
- k) Desarrollar y consolidar los sistemas integrales de información que apoyen los procesos de planeación, autoevaluación, acreditación de programas y certificación de los procesos estratégicos de gestión institucionales.
- l) Ampliar y modernizar la infraestructura académica de laboratorios, aulas, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas para que los cuerpos académicos de las DES registradas en el PROMEP-SESIIC y sus alumnos y alumnas cuenten continuamente con mejores condiciones para su trabajo académico; así como para lograr la acreditación de los PE.
- m) Realizar reformas de carácter estructural que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional.

Beneficiarios

Las IPES y sus DES registradas en el PROMEP-SESIIC en las que está adscrito el profesorado integrante de los Cuerpos Académicos (CA) en vías de consolidación, así como los PE que requieren de un proceso de fortalecimiento para lograr la acreditación o transitoriamente a la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES y los estudiantes que en ellos se encuentren inscritos, para lo cual es necesario que cuenten con mecanismos y estrategias institucionales para la mejora de su calidad, y de aquellos procesos de gestión académico-administrativa que estén en vías de su certificación por normas internacionales ISO-9000:2000.

Procedimiento de selección

El programa se rige por los criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. Con base en estos criterios y atendiendo a los indicadores de calidad necesarios para la acreditación de los programas educativos por organismos reconocidos por el COPAES, tanto para la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES,

como para la certificación de los procesos de gestión, se dictaminaron integralmente los PIFI y los proyectos del ProGES y de los ProDES por los comités de evaluación integrados por expertos del más alto nivel y prestigio académico.

Características de los apoyos (tipo y monto)

La SEP otorga a las instituciones participantes apoyo técnico para la actualización de su PIFI, a través de reuniones de trabajo, seminarios o talleres específicos. Además, en función de su disponibilidad presupuestal, asigna un monto de apoyo financiero no regularizable para la realización de proyectos cuyo objetivo sea la mejora de la calidad de PE y procesos de gestión en el marco de los Programas de Fortalecimiento de sus DES registradas en el PROMEP-SESIK, ProDES, y de la gestión ProGES, que hayan sido dictaminados favorablemente por los comités de evaluación que para tal efecto se conformen. Los recursos que se otorguen a las IPES no pueden ser utilizados para el pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo que labora en la institución.

Tienen prioridad en el otorgamiento de apoyos las instituciones participantes que: a) demuestren haber realizado la actualización del ProGES, ProDES y PIFI mediante una planeación participativa, rigurosa, objetiva y coherente entre los diferentes ámbitos institucionales; b) muestren una evolución satisfactoria en la evaluación, por parte de los CIEES, de los programas educativos que ofrecen; c) demuestren el avance en el cumplimiento de las metas-compromisos establecidas en su PIFI 3.0, y d) hayan realizado reformas estructurales de carácter financiero que propicien las mejores condiciones para el desarrollo de los PIFI y el logro de las metas compromiso.

La SESIK podrá otorgar hasta un máximo de 75,000.0 miles de pesos por institución para impulsar su PIFI, en una exhibición única.

La asignación de los recursos se hará con base en:

- a) El techo presupuestal anual establecido para la operación del Programa.
- b) El resultado del dictamen integral de evaluación del PIFI, de sus ProDES, ProGES y proyectos asociados, cuyo objetivo sea mejorar la calidad de los programas educativos para lograr su acreditación por organismos especializados reconocidos formalmente por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) o transitoriamente la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, y alcanzar la certificación de los procesos más importantes de la gestión académico-administrativa con normas internacionales tipo ISO-9000:2000.

- c) La calendarización institucional de los proyectos específicos en el marco de los ProDES y los ProGES.
- d) La evaluación del cumplimiento de metas académicas y programáticas establecidas en su PIFI y en los proyectos apoyados en años anteriores.
- e) El porcentaje de programas educativos próximos a ser reconocidos por su buena calidad.

Derechos y obligaciones

Los titulares de las IPES participantes conocerán el resultado de la evaluación integral de su PIFI y de cada uno de los ProDES y ProGes, y proyectos asociados, así como, en el caso de proyectos aprobados, el monto asignado a los mismos.

La SEP otorgará los recursos para el desarrollo de los proyectos de los ProDES y ProGES del PIFI que hayan sido dictaminados favorablemente por los comités evaluadores, atendiendo al techo presupuestal con que se cuenta y los criterios establecidos en el apartado 3.4 de la Reglas de Operación del PIFI, y se deberá asegurar de que no se dupliquen con los apoyos federales de recursos extraordinarios adicionales asignados a las IPES descritas en la población objetivo de las citadas reglas.

Las obligaciones de la IPES participantes ante la SEP, en el marco del PIFI, son las siguientes:

- a) Aceptar las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación, en la convocatoria y en los lineamientos correspondientes.
- b) Establecer una subcuenta en el "Fideicomiso PIFI", contratado con una institución de crédito autorizada para la inversión y administración de los recursos aportados por la SEP en el marco del PIFI.
- c) Designar el comité técnico del fideicomiso formado por tres personas de la institución, el cual será responsable de:
 - Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso.
 - Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y la institución en el marco del programa.

- Autorizar la celebración de actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del fideicomiso.
 - Instruir a la fiduciaria respecto de la política de inversión del patrimonio del fideicomiso.
 - Cualesquiera otras obligaciones derivadas de la ley.
- d) Entregar a la Dirección General de Educación Superior (DGES) los informes de avance respecto de las metas-compromiso que asumen las IPES y las DES registradas en el PROMEP-SESI (para 2004, 2005, 2006) en el marco de los ProDES y los ProGES del PIFI, conforme se indica en el apartado 4.2.1 de las Reglas de Operación.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Con la revisión del organigrama de la UNISON se comprobó que cuenta con instancias de apoyo como son la: Dirección de Planeación, Dirección de Comunicación, Dirección de Proyectos Especiales, Coordinación de Programas Institucionales, Dirección de Obras y Proyectos, y Programa Institucional de Transferencia de Tecnología, las cuales no se señalan en la Ley Número 4, Orgánica de la UNISON y del Estatuto General de la UNISON; sin embargo, se nombraron con base en el artículo 74 de la citada ley.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Con objeto de evaluar los sistemas de control se revisó la normativa interna de la UNISON, y se constató que para su operación en el ejercicio fiscal de 2004 en materia de servicios personales, contabilidad, adquisiciones y obra pública la entidad fiscalizada contó con el Manual de puestos y funciones del personal sindicalizado; los manuales de organización de: Secretaría General Administrativa, Contraloría General, Tesorería General, Servicios Escolares, Dirección de Informática, Dirección de Desarrollo Académico, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Servicios Generales, autorizados por el Secretario General Administrativo; Manual del Fondo Revolvente y Fondo de Caja (Emitido por la Tesorería General); el Manual de procedimientos de Ingresos Propios (Emitido por la Contraloría General); el Manual del Sistema de Gestión de Calidad (Aprobado por el Rector de la Universidad de Sonora); y los Manuales de procedimientos del sistema de gestión de

calidad bajo la norma ISO 9001-2000 de los procesos: compras de bienes y materiales, inscripción de primer ingreso, prestación de servicios bibliotecarios, prestación de servicios en laboratorio central de informática, prestación de servicios de soporte técnico y el proceso, control y registro del gasto.

Al respecto, se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de Tesorería General, Dirección de Servicios Generales, Dirección de Obras y Proyectos, Secretaría General Académica y Dirección de Planeación, a fin de conocer su grado de información sobre el marco jurídico y normativa aplicable a las actividades correspondientes a dichas direcciones, y se constató el conocimiento de los mismos.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

A fin de evaluar el avance en la mejora de la calidad de la educación superior en la UNISON y su consolidación, de acuerdo con los objetivos generales y específicos planteados en las Reglas de Operación del PIFI, se analizaron los resultados de la aplicación de los indicadores cuantitativos determinados por la SEP en el documento "Información de Apoyo a la Evaluación del PIFI" relativo a la planeación del PIFI en su versión 3.1 "Consolidación de la Planeación", que es producto de una planeación que permite la actualización del programa para mejorar la calidad de la educación superior y el fortalecimiento de las IPES, y que correspondió al ejercicio fiscal de 2004, así como los determinados por la propia universidad.

Medición de la SEP

De acuerdo con el documento denominado "Información de Apoyo a la Evaluación del PIFI", los resultados determinados por la SEP en cuanto a la planeación del PIFI 3.1, fueron los siguientes:

Para medir la evolución de los Profesores de Tiempo Completo (PTC) en la UNISON, la SEP consideró los niveles de habilitación, los cuales se evaluaron por el periodo 2002-2004, y sólo muestran la tendencia o variación de su comportamiento, sin que se precisen las metas compromiso, como se presenta a continuación:

EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE HABILITACIÓN DE LOS PTC EN LA UNISON

Concepto	Indicadores cuantitativos			2004/2002
	2002	2003	2004	(%)
Total de PTC	616	713	855	38.8
Licenciatura y TSU	213	200	273	28.2
Posgrado	403	513	582	44.4
Especialidad		6	4	N.C.
Maestría	287	323	392	36.6
Doctorado	116	184	186	60.3

FUENTE: SEP. Información de apoyo a la evaluación del PIFI.

N.C. No comparable.

En la medición de la SEP se observa un avance en la evolución de los niveles de habilitación de los PTC en la UNISON durante el periodo de 2002 a 2004, como se muestra en el cuadro anterior; sin embargo, en especialidad se desconoce si en 2002 tenían PTC y no se explica la disminución entre 2003 y 2004.

En la medición de los PTC con perfil deseable y los adscritos al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), efectuada por la SEP a la UNISON en el periodo 2002-2004, se observa una evolución positiva al incrementarse en 45.2% y 29.8%, respectivamente, como se señala en el cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE HABILITACIÓN DE LOS PTC
Y ADSCRITOS AL SNI DE LA UNISON

Concepto	Indicadores cuantitativos			2004/2002
	2002	2003	2004	(%)
Total de PTC	616	713	855	38.8
PTC con perfil deseable	179	205	260	45.2
PTC adscritos al SNI	77	93	100	29.8

FUENTE: SEP. Información de apoyo a la evaluación del PIFI.

Medición de la UNISON

Para medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos relacionados con la calidad académica de la institución, la UNISON aplicó, además de los indicadores utilizados por la SEP, la evaluación de los PTC que imparten tutorías, y se constató que a diferencia de la SEP, la UNISON estableció metas

compromiso que permiten evaluar los logros y el grado de contribución a los objetivos del PIFI, en cumplimiento del artículo 167 de su Estatuto General, el cual establece "que la planeación institucional tendrá entre otros productos e instrumentos... programas y metas específicas".

Con la revisión de los resultados se constató lo siguiente: en relación con los PTC, la UNISON programó metas compromiso para el ejercicio fiscal de 2004, las cuales de acuerdo con los indicadores aplicados por la institución tuvieron el alcance siguiente:

**META PROGRAMADA POR INDICADOR DE PTC Y CIFRAS ALCANZADAS
POR LA UNISON**

Indicador	Programado 2004	Alcanzado 2004	Meta
	Cifras	Cifras	Alcanzada %
Total de PTC	871	880	101.0
Total de PTC con perfil deseable	198	243	122.7
Total de PTC con licenciatura	251	251	100.0
Total de PTC con maestría	381	431	113.1
Total de PTC con doctorado	157	198	126.1
Total de PTC en SNI	81	102	125.9

FUENTE: Secretaría General Académica de la UNISON.

Se constató que en el ejercicio fiscal de 2004 la UNISON logró alcanzar las metas establecidas, y de acuerdo con los indicadores aplicados, dicha metas fueron rebasadas, de lo que se desprende que el desempeño de la UNISON en la habilitación de los PTC fue eficaz durante ese ejercicio.

En relación con el comportamiento que han tenido los PTC con perfil deseable y los inscritos en el SNI durante el periodo 2001-2004, se constató que los resultados obtenidos por la UNISON en su evolución, muestran tendencias positivas al igual que las presentadas por la SEP como se muestra en el cuadro siguiente:

COMPORTAMIENTO DE LOS PTC CON PERFIL DESEABLE Y ADSCRITOS AL SNI DE LA UNISON

Concepto	Indicadores cuantitativos				2004/2001
	2001	2002	2003	2004	(%)
Total de PTC	845	859	871	880	4.1
PTC con perfil deseable	107	139	198	243	127.1
PTC adscritos al SNI	60	71	81	102	70.0

FUENTE: Secretaría General Académica de la UNISON.

Del análisis de los resultados determinados tanto por la SEP como por la UNISON con la aplicación de los indicadores relacionados con los PTC, se concluye que la institución contribuye al cumplimiento del objetivo establecido en las Reglas de Operación del PIFI de mejorar la calidad de la educación superior, y refleja eficiencia en su desempeño al cumplir las metas establecidas en los niveles de habilitación.

Con la revisión de los indicadores cuantitativos determinados por la SEP y la UNISON para medir el nivel de habilitación de los PTC en 2004, se comprobó que las cifras de dichos indicadores difieren entre sí, como se muestra a continuación:

INDICADORES DE MEDICIÓN DE LA HABILITACIÓN DE LOS PTC ENTRE LA SEP Y LA UNISON EN 2004

Indicador	SEP	UNISON	Diferencia
	Cifras	Cifras	
Total de PTC	855	880	25
Total de PTC con perfil deseable	260	243	(17)
Total de PTC con Licenciatura	273	251	(22)
Total de PTC con Maestría	392	431	39
Total de PTC con Doctorado	186	198	12
Total de PTC en SNI	100	102	2

FUENTE: SEP. Información de apoyo a la evaluación del PIFI e Información proporcionada por la Secretaría General Académica de la UNISON.

Acción Promovida

04-0-11100-7-087-07-001 Recomendación

Se recomienda que la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que se verifiquen las diferencias que se presentan entre las cifras reportadas por la Universidad de Sonora y las registradas en la secretaría, en relación con los indicadores de la habilitación de Profesores de Tiempo Completo.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Acción Promovida

04-0-11100-7-087-07-002 Recomendación

Se recomienda que la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que en la evaluación de los indicadores de la calidad en la educación superior que imparten las instituciones públicas de educación superior, se consideren las metas compromiso establecidas por la Universidad de Sonora, relativas a los indicadores cuantitativos de los Profesores de Tiempo Completo y a su nivel de habilitación, conforme al Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, que permiten valorar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos señalados en las Reglas de Operación del citado programa para la toma de decisiones.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

El Programa Institucional de Tutorías (PIT) de la UNISON inició en el segundo semestre 2002, como una estrategia para mejorar la trayectoria escolar y abatir los índices de reprobación, deserción y rezago, a través de la capacitación de académicos. De acuerdo con los indicadores de la UNISON para 2004, de 880 PTC, el 97.2% estaba capacitado para ejercer la función de tutoría, ya que participó en los cursos que se impartieron para cumplir ese objetivo.

Al respecto, la UNISON estableció como meta contar con 757 PTC capacitados para impartir tutorías, cifra que fue superada en 13.1% al alcanzar 856 PTC capacitados para ese efecto, de lo que se desprende que la institución cumplió la meta establecida y el objetivo específico contenido en las Reglas de Operación del PIFI de fortalecer los programas institucionales de tutoría a efecto de propiciar una mejor atención y seguimiento de los alumnos.

Para confirmar lo anterior, se comprobó que la UNISON cuenta con un sistema Web de tutorías, a través del cual los tutores tienen acceso a información sobre la trayectoria académica y datos personales del alumno, permitiendo además llevar un seguimiento de las entrevistas individuales o grupales con los estudiantes. Por otro lado, y dentro de este mismo programa, como una manera de atender de forma integral al estudiante, la UNISON puso a disposición de los alumnos los servicios siguientes: médico, odontológico, nutricional, pedagógico, psicológico, bolsa de trabajo, becas, emprendedores y de apoyo a procesos educativos.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1

Eficacia en la evolución de los Cuerpos Académicos (CA)

La importancia de los CA radica en que los profesores de tiempo completo no actúan como individuos aislados ni como una masa indiferente. Los miembros de un CA deben cultivar líneas de generación o aplicación del conocimiento específicas compartidas y temáticamente afines.

En las Reglas de Operación del PIFI, se consideró llevar a cabo una planeación más efectiva en la integración de las estrategias para mejorar el nivel de capacidad y competitividad, así como la consolidación de los CA y sus líneas de generación y aplicación del conocimiento. Dentro de los objetivos específicos establecidos en dichas reglas para apoyar el desarrollo de los proyectos de las IPES en el marco del PIFI, se estableció alcanzar, entre otros aspectos, el fortalecer el proceso de formación y el nivel de consolidación de los CA, con el propósito de incidir en la mejora continua de la calidad de los programas educativos.

Con objeto de medir la eficacia en la evolución de los CA, a fin de determinar su grado de contribución al fortalecimiento de la institución, establecido como un objetivo específico en las Reglas de Operación del PIFI, se revisaron los resultados obtenidos con motivo de la aplicación de indicadores por parte de la SEP y la UNISON.

Medición de la SEP

La SEP consideró como indicadores para medir este objetivo estratégico, a los CA en formación, en consolidación y consolidados durante los ejercicios de 2003 y 2004. Sin embargo, esos indicadores sólo muestran las variaciones sin que precisen las metas comprometidas para dichos ejercicios.

Con la revisión de los resultados obtenidos por la SEP, se constató que en dicho periodo, no se tiene una variación positiva en el grado de consolidación, ya que mientras los CA en formación disminuyeron el 3.4 % de 2003 a 2004, los considerados en consolidación y consolidados se mantuvieron en el mismo número, como se muestra en el cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DE LA SEP DE LOS CA EN LA UNISON

Concepto	Indicadores cuantitativos		2004/2003 (%)
	2003	2004	
Total de CA	104	101	(2.9)
CA en formación	88	85	(3.4)
CA en consolidación	11	11	0.0
CA consolidados	5	5	0.0

FUENTE: SEP. Información de apoyo a la evaluación del PIFI.

Del análisis de los CA en la UNISON se desprende que para 2004 de 101 CA, sólo el 4.9% tienen el grado de consolidados; es decir, este porcentaje tiene la máxima habilitación académica que los capacita para generar o aplicar innovadoramente el conocimiento, y cuentan con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos, por lo que tienen un grado preferente; el 10.9% corresponde a CA en consolidación, lo que significa que una mayoría de ellos tiene el reconocimiento de perfil deseable y por lo menos la tercera parte cuenta con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos; en tanto que la mayoría de los CA (84.2%) se encuentran en formación, en donde al menos la mitad tiene el reconocimiento de perfil deseable con grado mínimo, que es licenciatura, así como la información de la plataforma básica necesaria para su trabajo.

Medición de la UNISON

En la medición de la evolución en el grado de consolidación de los CA, al igual que la SEP, la UNISON consideró como indicadores estratégicos los CA en formación, en consolidación y consolidados, y se

constató que a diferencia de la SEP, la UNISON estableció metas para el ejercicio 2004 en cumplimiento del artículo 167 del Estatuto General de la UNISON.

Con la revisión de los datos obtenidos de la UNISON, se constató que para dicho ejercicio los resultados alcanzados en la aplicación de los indicadores en relación con las metas alcanzadas, coinciden con los determinados por la SEP. Por lo que se refiere a las metas programadas, se comprobó que respecto de los CA en formación la eficacia obtenida es del 84.0%, argumentando la universidad que se debe a la reestructuración de los CA en la UNISON conforme a los lineamientos de la SEP; para los CA en consolidación, la UNISON estableció una meta de 10 CA, la cual superó en 10.0% al alcanzar 11 en 2004; en cuanto a los CA consolidados, cumplió la meta establecida.

Por lo que se refiere a la representatividad del grado de consolidación de los CA en relación con el total de las cifras alcanzadas, éstas coinciden con los resultados obtenidos por la SEP.

Los resultados se muestran en el cuadro siguiente:

NIVEL DE CONSOLIDACIÓN DE LOS CA DE LA UNISON

Cuerpos Académicos	Programado 2004		Alcanzado 2004		Meta alcanzada
	Cifras	%	Cifras	%	%
Total CA	103	100	101	100	98.1
En Formación	88	85.4	85	84.1	96.6
En Consolidación	10	9.7	11	10.9	110.0
Consolidados	5	4.9	5	5.0	100.0

FUENTE: Secretaría General Académica de la UNISON.

En la medición de la UNISON no se consideraron datos relacionados con metas compromiso y logros alcanzados en ejercicios anteriores a 2004, por lo que no se midió la variación de los CA en un periodo determinado, que permitiera compararlo con las metas alcanzadas en 2004.

Del análisis de los resultados determinados tanto por la SEP como por la UNISON respecto de la aplicación de los indicadores relacionados con los CA, se concluye que no existe una evolución positiva y eficiente en los grados de consolidación de los CA que permita asegurar el cumplimiento del objetivo específico contenido en la Reglas de Operación del PIFI, consistente en el fortalecimiento del proceso de formación de dichos CA, y por lo tanto, tampoco se garantiza el cumplimiento de los objetivos generales de las mismas reglas tendientes a impulsar el desarrollo y la consolidación de la

UNISON, así como el fomentar procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad.

Acción Promovida

04-0-11100-7-087-07-003 Recomendación

Se recomienda que la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que en la evaluación de los indicadores de la calidad en la educación superior que imparten las instituciones públicas de educación superior, se consideren las metas compromiso de los indicadores cuantitativos relativos a los Cuerpos Académicos y a su nivel de consolidación, establecidas por la Universidad de Sonora como lo establece el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, que permiten valorar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos señalados en las Reglas de Operación del citado programa para la toma de decisiones.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Acción Promovida

04-4-99007-7-087-07-001 Recomendación

Se recomienda que la Universidad de Sonora, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a efecto de que en los indicadores de medición de la calidad en la educación superior se mida también el grado de evolución de los Cuerpos Académicos, como lo establece el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, que permiten evaluar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos señalados en las Reglas de Operación del citado programa para la toma de decisiones.

La Universidad de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1

Eficacia en la evolución de los Programas Educativos (PE)

Dentro de los objetivos específicos establecidos en las Reglas de Operación del PIFI se encuentra el de mejorar la calidad de los PE que ofrecen la IPES y así lograr la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y mejorar su gestión y administración en congruencia con las políticas públicas que forman parte del ProNaE.

Los PE se miden por el nivel de consolidación que tengan en los programas de licenciatura. A petición de la institución, dichos programas son evaluados por los CIEES, quienes revisan, evalúan, dictaminan y emiten recomendaciones respecto de la calidad, y otorgan, de acuerdo con la calidad alcanzada, el nivel que corresponda, que va del nivel 1 al nivel 3, siendo el primero el de mayor calidad.

Posteriormente, si el nivel se consolida, entonces los PE se acreditan por los organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES)¹.

Con objeto de medir la eficacia en la evolución de los PE, a fin de determinar su grado de contribución a la mejora continua de la calidad de los PE de la institución, establecido como un objetivo general en las Reglas de Operación del PIFI, se revisaron los resultados obtenidos con motivo de la aplicación de indicadores por parte de la SEP y de la UNISON.

Medición de la SEP

De conformidad con los niveles de calidad de los PE, para su medición la SEP consideró como indicadores los PE evaluables y los de buena calidad durante los ejercicios de 2003 y 2004, estos indicadores sólo muestran las variaciones, ya que no se incluyen las metas compromiso para dichos ejercicios.

Con la revisión de los resultados obtenidos por la SEP, se constató que no existe una variación positiva en los PE evaluables, ya que reflejan un retroceso del 10.8% al pasar de 65 en 2003 a 58 en 2004; en tanto que el indicador de programas de buena calidad (nivel 1) muestra un crecimiento del 11.1%, como se indica en el cuadro siguiente:

¹ Creado para conferir reconocimiento formal a las organizaciones que, a juicio del consejo, cuentan con plena capacidad organizativa, técnica y operativa para la acreditación de programas académicos.

EVOLUCIÓN DE LA SEP EN LA CALIDAD DE LOS PE DE
LA UNISON POR LOS CIEES

Programas Educativos	Indicadores cuantitativos		2004/2003 (%)
	2003	2004	
Programas evaluables	65	58	(10.8)
Programas de buena calidad (nivel 1)	18	20	11.1

FUENTE: SEP. Información de apoyo a la evaluación del PIFI.

Medición de la UNISON

La UNISON consideró como indicadores estratégicos el total de programas educativos evaluables y sus diferentes niveles de consolidación, clasificados en los tres niveles, así como los PE que obtuvieron su acreditación por parte del COPAES, y estableció metas que permiten evaluar los logros alcanzados en el ejercicio 2004, en cumplimiento del artículo 167 del Estatuto General de la UNISON.

Las metas y logros alcanzados se muestran en el cuadro siguiente:

PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LICENCIATURA EVALUADOS EN LA UNISON

Nivel consolidación	de	Programado 2004		Alcanzado 2004		Meta alcanzada (%)
		Cifras	(%)	Cifras	(%)	
Total PE Evaluables		37	100	46	100	124.3
Nivel 1		19	51.3	25	54.3	131.6
Nivel 2		16	43.3	19	41.3	118.8
Nivel 3		2	5.4	2	4.4	100.0
Acreditados		0	-	3*	-	-

FUENTE: UNISON. Secretaría General Académica.

* Se incluyen en los PE evaluables.

En relación con la eficacia en el cumplimiento de las metas programadas, se comprobó que para los tres niveles establecidos dichas metas fueron alcanzadas, y en el caso de los niveles 1 y 2 se rebasaron en 31.6 y 18.8%, respectivamente, en tanto que para el nivel 3 la meta programada se logró.

De la revisión a la clasificación de los PE por parte de los CIEES, se desprende que el 54.3% de los PE evaluables fue clasificado en el nivel 1; el 41.3% se encuentra en el nivel 2; y el 4.4% se ubica en el nivel 3, lo que permite concluir que la mayoría de los programas educativos de la UNISON se encuentran en un nivel de buena calidad, lo cual resulta contrario a los resultados determinados por la SEP.

Del análisis de los resultados alcanzados por la UNISON se concluye que los niveles de consolidación de los PE de la institución resultan eficaces al alcanzar las metas programadas, y contribuyen al cumplimiento del objetivo específico establecido en las Reglas de Operación del PIFI, en lo relativo a la mejora de la calidad de los PE que ofrece la institución, así como a mejorar su gestión y administración, en congruencia con las políticas públicas establecidas en el ProNaE.

Acción Promovida

04-0-11100-7-087-07-004 Recomendación

Se recomienda que la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que en la evolución de los indicadores de calidad en la educación superior que imparten las instituciones públicas de educación superior, se consideren las metas de los indicadores cuantitativos relativos a los niveles de calidad de los Programas Educativos, establecidas por la Universidad de Sonora conforme a lo señalado en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, que permiten valorar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación del citado programa para la toma de decisiones.

Asimismo, que en el ámbito de su competencia instruya a quien corresponda para que se verifiquen las cifras reportadas de los Programas Educativos evaluables y los de la calidad, con los informados por la Universidad de Sonora.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Promovida

04-4-99007-7-087-07-002 Recomendación

Se recomienda que la Universidad de Sonora, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a efecto de que, con los indicadores de medición de la calidad en la educación se mida también el grado de evolución de la calidad de los Programas Educativos, conforme lo establece el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, a fin de poder evaluar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación del citado programa para la toma de decisiones.

La Universidad de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1

Para evaluar cualitativa y cuantitativamente los resultados académicos de los proyectos apoyados por el PIFI, en las Reglas de Operación del programa se establecieron los indicadores siguientes:

- a) Número de proyectos presentados y evaluados favorablemente. b)
Número de proyectos evaluados favorablemente y apoyados.
- c) Número de informes académicos e informes financieros entregados satisfactoriamente en relación con el total de informes por recibir.

Eficacia en proyectos autorizados

Se constató que de 2001 a 2004 la UNISON presentó a la SEP 132 proyectos por 231,633.7 miles de pesos, de los cuales le autorizaron 96 por 225,192.4 miles de pesos, es decir, el 72.7% del total, como se muestra a continuación:

PROYECTOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS A LA UNISON

Año	Proyectos presentados	Proyectos autorizados	Monto solicitado	Monto autorizado
2001	19	19	69,605.8	49,300.2
2002	35	26	63,363.1	56,772.1
2003	41	37	98,664.8	62,760.5
2004	37	14	N/D	56,359.6
Total	132	96	231,633.7	225,192.4

FUENTE: Convenios de colaboración y apoyo PIFI.

N/D No Disponible.

Con la medición se comprobó que en el periodo 2001-2004 los proyectos presentados por la UNISON se incrementaron el 94.7%, al pasar de 19 en 2001 a 37 en 2004; sin embargo, el porcentaje de proyectos autorizados por la SEP observa un comportamiento decreciente, ya que en 2001 le autorizó el 100.0% y para 2004 le autorizó el 37.8%. Al respecto, no se obtuvo evidencia documental que permitiera conocer y evaluar las causas que originaron el bajo índice de los proyectos aprobados en 2004, en relación con el número de los presentados, así como la tendencia decreciente observada en el periodo analizado.

Acción Promovida

04-0-11100-7-087-07-005 Recomendación

Se recomienda que la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que se proporcione evidencia documental que permita conocer las causas que originaron el bajo índice de los proyectos aprobados a la Universidad de Sonora en el ejercicio fiscal de 2004, en relación con el número de los presentados, al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional en su versión 3.1., así como la tendencia decreciente observada en el periodo analizado.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2

Eficacia en la entrega de informes académicos y financieros

De conformidad con el numeral 4.2.1. Avances físico-financieros de las Reglas de Operación del PIFI, los seguimientos académico y financiero los realizará la SEP en cuatro etapas, las cuales se concluirán mediante un informe trimestral, cuyas acciones son las siguientes:

- Al término del primer semestre de ejecución de los proyectos del PIFI, las IPES habrán presentado los dos primeros informes del seguimiento intermedio, con los avances académicos y financieros de los proyectos. Asimismo, las IPES debieron comprobar la aplicación del 100% del recurso financiero asignado por la SEP correspondiente al ejercicio fiscal de 2001 (PIFI 1.0), y del 75% del año 2002 (PIFI 2.0), para poder recibir recursos en el ejercicio fiscal de 2004 (PIFI 3.1).
- La SEP realizará el análisis del informe de seguimiento intermedio para conocer el grado de avance y la consistencia de los datos en función del convenio signado, y en caso de detectarse retrasos notorios, la dependencia solicitará información sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que dará cabal cumplimiento.
- Durante el segundo semestre de ejecución de los proyectos, las IPES habrán presentado a la SEP un informe trimestral más y el informe de seguimiento final, con evidencia del cumplimiento de las metas académicas y programáticas de los proyectos, y solicitarán formalmente la liberación de los compromisos establecidos en el convenio correspondiente.
- Con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados académicos de los proyectos apoyados por el PIFI, se utilizarán, entre otros, el indicador del número de informes académicos e informes financieros entregados satisfactoriamente en relación con el total de informes por recibir, establecido en las Reglas de Operación del PIFI.

Con la revisión de los informes académicos y financieros se constató que la UNISON presentó a la SEP los informes correspondientes a la conclusión de los 19 proyectos del PIFI 1.0 de 2001, los cuales fueron liberados por dicha secretaría, previo análisis de la información programático-presupuestal, referente a la aplicación, comprobación y justificación de los recursos.

En cuanto a los informes sobre los 26 proyectos del PIFI 2.0 autorizados en 2002, con los oficios núms. 283 y 540 del 23 de junio y del 15 de noviembre de 2005, la entidad fiscalizada envió a la SEP

los informes finales financiero y programático, con la solicitud de liberación correspondiente; sin embargo, la SEP, a la fecha de conclusión de la revisión (enero 2006) no los había liberado.

Respecto de los informes sobre los 37 proyectos autorizados en el PIFI 3.0 de 2003, se constató que con el oficio núm. 372 del 6 de septiembre de 2005, la UNISON había remitido a la SEP un quinto informe financiero, por lo que aún quedaban pendientes los informes finales correspondientes, a fin de que la SEP libere a la UNISON de los compromisos adquiridos en los convenios.

Por lo que corresponde a los informes de los 14 proyectos del PIFI 3.1 del ejercicio fiscal de 2004, con el oficio núm. 371 del 6 de septiembre de 2005, se comprobó que la entidad fiscalizada había enviado a la SEP 2 informes financieros y, con el citado oficio núm. 540 del 15 de noviembre de 2005, 1 informe programático. También se comprobó que la UNISON ha reducido sus tiempos en la entrega de los informes financieros y programáticos a fin de que la SEP la libere de los compromisos adquiridos en el convenio de colaboración y apoyo respectivo.

De lo anterior se desprende que no existió eficacia en la entrega de los informes financiero y programático, ya que se determinó que la UNISON los envió a la SEP con desfase, toda vez que los correspondientes al PIFI 2002 y al PIFI 2003 se remitieron en el ejercicio fiscal de 2005, en incumplimiento del numeral 4.2.1 "Avances físico-financieros" de las Reglas de Operación del PIFI.

Acción Promovida

04-0-11100-7-087-07-006 Recomendación

Se recomienda que la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que se implementen sistemas de control y seguimiento para la supervisión del cumplimiento de lo establecido en los convenios de colaboración y apoyo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, en lo relativo a la entrega de los informes financieros y programáticos por parte de las instituciones públicas de educación superior, en cumplimiento de las Reglas de Operación del citado programa.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Acción Promovida

04-4-99007-7-087-07-003 Recomendación

Se recomienda que la Universidad de Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se fortalezcan las acciones de supervisión de la ejecución de los proyectos autorizados en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, a fin de que los informes financieros y programáticos se entreguen en tiempo y forma, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del citado programa.

La Universidad de Sonora informará la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Para medir la eficacia de la UNISON en el cumplimiento de las metas programadas en los proyectos del PIFI durante el ejercicio fiscal de 2004, se analizaron 11 proyectos concluidos en dicho ejercicio, a fin de evaluar el resultado de la aplicación de los indicadores de las Dependencias de Educación Superior (DES) y de los proyectos de gestión (ProGES) y determinar el grado de cumplimiento de las metas institucionales.

Las metas programadas y alcanzadas de los 11 proyectos concluidos en 2004, se muestran a continuación:

CUMPLIMIENTO DE METAS DE PROYECTOS PIFI CONCLUIDOS EN 2004

Proyecto	Nombre del proyecto	Metas programadas	Cumplimiento
P/PIFI 2002-26-03	Fortalecimiento del sistema institucional bibliotecario de la UNISON	13	De las 13 metas programadas, 9 se cumplieron satisfactoriamente, mientras que en las metas 1, 9, 11 y 12 se rebasó la cifra en 80%, 44%, 100% y 50%, respectivamente.
P/PIFI 2002-26-07	Mejoramiento y certificación de los procesos de gestión.	2	Las dos metas programadas se cumplieron satisfactoriamente.
P/PIFI 2002-26-10	Fortalecimiento de la infraestructura de la Licenciatura en Geología para el aseguramiento de la calidad y pertinencia de la enseñanza.	10	Las 10 metas programadas se cumplieron satisfactoriamente.
P/PIFI 2002-26-11	Fortalecimiento del programa de la Licenciatura en Física.	11	De las 11 metas programadas, 10 se cumplieron satisfactoriamente, mientras que en la meta 1 se rebasó la cifra programada en 11%.
P/PIFI 2002-26-13	Fortalecimiento de la infraestructura y del programa de Licenciatura en Químico Biólogo.	3	Las tres metas programadas se cumplieron satisfactoriamente.
P/PIFI 2002-26-18	Equipamiento de laboratorio de manufactura para el programa de Ingeniería Industrial y de Sistemas en vías de su acreditación.	2	Las dos metas programadas se cumplieron satisfactoriamente.
P/PIFI 2003-26-01	Aseguramiento de la calidad, pertinencia e innovación de la licenciatura de la DECEN ubicados en el nivel 1.	10	De las 10 metas programadas, 9 se cumplieron al 100% y, en algunos casos, se rebasaran en 25% y 100%, y la meta 2 sólo alcanzó el 83.3% de lo programado.
P/PIFI 2003-26-05	Incorporación de las nuevas tecnologías en los PE acorde al nuevo modelo curricular.	1	La meta programada se cumplió y se rebasó en 26%.
P/PIFI 2003-26-16	Nuevos enfoques educativos en la formación de ingeniero.	4	Tres metas se cumplieron satisfactoriamente, mientras que la meta 1 no se alcanzó ya que obtuvo el 70% de cumplimiento. Cabe mencionar que esta meta se programó para ser alcanzada en el 2006, por lo que el avance logrado cumple con lo esperado.
P/PIFI 2003-26-34	Desarrollo e implantación de un sistema de gestión de la calidad.	3	Las tres metas programadas se cumplieron satisfactoriamente, y en dos se rebasó la cifra programada entre el 15% y 93%.
P/PIFI 2003-26-37	Fortalecimiento del sistema institucional bibliotecario.	5	Cuatro metas programadas se cumplieron satisfactoriamente, en tanto que la meta uno alcanzó el 70.4% de cumplimiento, debido a que ocho planes de estudio estaban en proceso de aprobación por los órganos colegiados en la UNISON.

FUENTE: Información proporcionada por la UNISON.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1

Con objeto de medir el impacto de los proyectos PIFI a nivel institucional la UNISON aplicó indicadores de estudios de egresados, trayectoria escolar y de opinión de estudiantes, empleadores y sociedad, con base en las metas establecidas para cada proyecto, con los resultados siguientes:

Eficacia en el cumplimiento de metas en materia de titulación de estudiantes

Una de las modalidades para lograr la titulación consiste en la presentación de una tesis escrita, la cual radica en la elaboración y réplica satisfactoria de una disertación escrita sobre temas y propuestas originales de conocimientos, o bien, sobre la ampliación, perfeccionamiento, cuestionamiento o aplicación del conocimiento existente en el área científica o técnica de la profesión.

La titulación mediante examen general de conocimientos consiste en la presentación y aprobación de un examen escrito en el que se evalúa, por medio de una muestra representativa y significativa, el logro de los objetivos fundamentales del currículum respectivo, explicando la integración de los conocimientos adquiridos y la suficiencia de los aprendizajes obtenidos. El examen puede ser elaborado y aplicado por modalidad interna, es decir, por la propia universidad, o bien, podrá solicitarse la evaluación a un organismo externo como el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), y recibe la denominación de modalidad externa.

Para el ejercicio fiscal de 2004, la UNISON programó como meta que de 2,573 estudiantes egresados, 137 obtendrían su título de licenciatura; y de un total de 171 de posgrado, 94 lo obtuvieran.

Con la revisión de los datos proporcionados por la UNISON, se constató que la meta de 137 estudiantes que obtendrían su título de licenciatura se rebasó en 17.5% al titularse 161 en 2004; y que la meta de 94 estudiantes que obtendrían su posgrado se alcanzó el 97.8% al lograr el objetivo de 92 estudiantes, lo que se debió a que el número de titulados disminuyó en relación con el universo de posibles egresados como consecuencia del cierre de maestrías, entre otras causas, de lo que se concluye que la eficacia en el cumplimiento de las metas fue adecuada.

Las metas programadas y alcanzadas se muestran en el cuadro siguiente:

NIVEL DE TITULACIÓN

Nivel	Programado 2004		Alcanzado 2004		
	Cifras	Representatividad	Cifras	%	Representatividad
Licenciatura	2,573	100	2,991	116.2	100
Titulados	137	5.3	161	117.5	5.4
Posgrado	171	100	133	77.8	100
Titulados	94	54.9	92	97.8	69.2

FUENTE: UNISON. Secretaría General Académica.

Nota: Son el número de titulados entre el total de los egresados, en ese periodo.

Con la aplicación de los indicadores de eficacia, número de estudiantes titulados entre el total de egresados, y número de estudiantes de posgrado entre el total de estudiantes titulados, se determinó que en 2004, de un total de 2,991 estudiantes egresados sólo el 5.4% (161) obtuvieron el título de licenciatura; y que de 133 estudiantes titulados, el 69.2% (92) lograron el posgrado. De lo anterior se concluye que la meta alcanzada de estudiantes que logró su objetivo de titulación representa un porcentaje bajo en relación a los egresados, en tanto que el porcentaje de la meta programada de estudiantes que lograron el posgrado se ubicó por arriba de la media.

Sin embargo, no se tuvo evidencia documental que permitiera identificar los criterios utilizados por la UNISON para establecer en 2004 las metas de 137 estudiantes titulados y 94 con posgrado, lo que tampoco permite concluir si los determinados de 5.4% y 69.2% reflejan un adecuado desempeño de la institución.

Acción Promovida

04-4-99007-7-087-07-004 Recomendación

Se recomienda que la Universidad de Sonora, en el ámbito de atribuciones, instruya a quien corresponda para que se proporcionen los criterios utilizados para establecer las metas compromiso del nivel de titulación a fin de evaluar su desempeño.

La Universidad de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Fortalecimiento del Sistema Institucional Bibliotecario del (SIB)

El proyecto institucional "Fortalecimiento del Sistema Institucional Bibliotecario" (SIB) de la UNISON fue aprobado en el marco del PIFI 3.1., para su operación se otorgaron recursos en el ejercicio fiscal de 2004 por 9,720.0 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 8,591.1 miles de pesos distribuidos en cuatro conceptos generales, como se muestra en el cuadro siguiente:

RECURSOS OTORGADOS Y EJERCIDOS PARA EL SIB 2004

Metas	Otorgado	Ejercido	%
Acervos bibliográficos y bancos de información	7,654.0	6,903.0	90.2
Equipamiento de bibliotecas en estantería abierta	600.0	600.0	100.0
Atención a usuarios simultáneos	1,226.0	937.7	76.5
Atención a usuarios con capacidades especiales	240.0	150.4	62.7
	9,720.0	8,591.1	88.4

FUENTE: Informe Técnico Financiero del proyecto institucional "Fortalecimiento del Sistema Institucional Bibliotecario".

De acuerdo con los resultados reportados en el Informe Técnico Financiero del proyecto institucional "Fortalecimiento del Sistema Institucional Bibliotecario" (SIB), la operatividad de los servicios bibliotecarios que ofrece la UNISON a la comunidad académica, a través del SIB, fue favorecida con los recursos asignados al amparo del PIFI en el periodo 2001-2004, ya que permitió responder eficazmente a las exigencias de calidad, pertinencia y equidad en la prestación de los servicios bibliotecarios requeridos por la comunidad académica, y contribuir al desarrollo adecuado de sus labores de docencia, tutoría, investigación y difusión, en aras de mejorar, asegurar y acreditar los programas educativos a través de los diferentes organismos evaluadores.

Como resultado de la evaluación realizada por la UNISON sobre el grado de cumplimiento de las metas establecidas en el PIFI 3.1 en 2004, la entidad fiscalizada determinó los impactos logrados en cada una de ellas, los cuales se describen a continuación:

IMPACTO DE LAS METAS CUMPLIDAS DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO

Metas	Concepto	Impacto académico
1	Comunidad académica informada y actualizada sobre el servicio del Sistema Bibliotecario.	Capacitación permanente a los usuarios a través de un programa de formación de usuarios, para que conozcan, exploten y aprovechen todos los servicios y recursos bibliotecarios que están a su disposición, con especial interés en los estudiantes de primer ingreso.
2	Planes de estudio de licenciatura actualizados con el servicio bibliotecario correspondiente.	La meta no se cumplió.
3	Incremento anual en el número de usuarios atendidos.	El contar con la tecnología requerida para acceder a los servicios bibliotecarios que ofrece el SIB en su campus, le permite a la UNISON ofrecer de manera ágil, segura y eficaz los servicios con calidad y pertinencia, lo que impacta directamente a los usuarios y al proyecto de digitalización de tesis que se encuentra en desarrollo. Respecto del cumplimiento financiero, se ejerció el 76.5% del monto autorizado para atender esta meta, al ejercer en 2004 un importe de 912.7 miles de pesos.
4	Incremento anual en el número de consultas a bancos de información.	<p>En relación con los recursos ejercidos se determinó un índice del 89% al iniciar con 3,000.0 miles de pesos y ejercer en 2004, 2,674.5 miles de pesos, lo que impactó en los siguiente:</p> <p>a) Acervos.- se incrementaron los títulos y volúmenes de las colecciones bibliohemerográficas, lo que permitió que los estudiantes encontrarán disponibles los acervos requeridos, tanto en títulos como en volúmenes y pudieran cumplir con sus compromisos académicos.</p> <p>b) Publicaciones periódicas, impresas y electrónicas.- el SIB mantiene y pone a disposición de todas las áreas del conocimiento 385 suscripciones vigentes, de las cuales 103 se encuentran en formato electrónico. Se mantuvo la suscripción de 720 títulos de revistas electrónicas en texto completo, que inciden e impactan directamente en la mejora y aseguramiento de la calidad de todos los PE que ofrece la UNISON, tanto de licenciatura como de posgrado.</p> <p>c) Acceso a base de datos.- los esfuerzos conjuntos del PIFI y la UNISON han permitido que la comunidad académica pueda tener acceso a mejor calidad y cantidad de información en todas las áreas del conocimiento y en todos los niveles de estudio de los PE que ofrece la institución, así como un apoyo importante para el fortalecimiento de los CA en sus diferentes niveles de conformación. Se logró incrementar de 42 a 45 accesos a bases de datos, y se mantuvo un programa de apoyo permanente a los usuarios; asimismo, se impartieron 104 cursos y demostraciones para que los usuarios lleven a cabo la autorrealización y desarrollo de estrategias lógicas de búsqueda de información para el óptimo desarrollo y desempeño de sus labores de docencia, tutorías, investigación y difusión, impactando directamente en la consolidación de los CA, así como, en la acreditación de los PE.</p>
5	Bibliotecas adicionales en estantería abierta.	De acuerdo con lo reportado en el informe técnico, la UNISON continúa equipando las bibliotecas pertenecientes al SIB para que ofrezcan sus servicios en estantería abierta. En el mismo sentido, se atenderán las demandas de necesidades de mobiliario especializado, que por causas naturales de crecimiento es requerido. Al respecto, la UNISON ejerció en 2004 el total del presupuesto asignado para atender esta meta.
6	Incremento anual en atención a usuarios con capacidades especiales, y en atención del sentido de equidad.	El Centro de Tecnología Adaptada para Personas con Capacidades Especiales mantiene un incremento de usuarios al recibir capacitación y apoyo en las tareas escolares, permitiéndoles acceder con mayor facilidad la información requerida. En este sentido, y con el propósito de ampliar con equidad e igualdad de oportunidades estos importantes servicios a estudiantes con capacidades especiales, se dotó a la biblioteca de la Unidad Regional Sur Campus Navojua, del equipo necesario para otorgar estos apoyos. Asimismo, se autorizaron 240.0 miles de pesos de los cuales sólo se ejerció el 63% (150.5 miles de pesos)
7	Certificación de los servicios de la biblioteca con la norma ISO 9001-2000.	Se reflejó en la capacitación del personal adscrito al SIB, ya que éste atendió el proceso de certificación a través de 27 cursos que se ofrecieron para las diferentes áreas del SIB, capacitación que fue impartida por expertos en el área temática, tanto de la institución como de instituciones como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI); y se ratificó la certificación obtenida en 2004 y se incrementó su alcance a 2 bibliotecas adicionales (Derecho y división de Ciencias Exactas y Naturales).

FUENTE: Informe Técnico-Financiero del proyecto institucional "Fortalecimiento del Sistema Institucional Bibliotecario".

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Satisfacción del Ciudadano-Usuario

En el año 2002 la UNISON inició el Programa de Seguimiento y Atención de Egresados, Empleadores de Egresados y Estudiantes.

Para el estudio de egresados, la UNISON utilizó el muestreo aleatorio simple para determinar la muestra, y seleccionó los elementos de acuerdo con la metodología establecida por la ANUIES en el esquema básico para estudios de egresados. Los tamaños de la muestra se determinan por carrera, ya que una alta proporción de los indicadores debe calcularse por programa educativo. Todos los indicadores se definieron en una escala del 1 al 7, en donde el 1 significa totalmente insatisfecho y 7, totalmente satisfecho. La muestra se presenta en el cuadro siguiente:

MUESTRA REVISADA

Universo alumnos	Muestra	Fracción de muestreo	Encuestados al ejercicio 2004	Avance al ejercicio 2004
5,263	2,455	46.6	2,074	84.5%

FUENTE: UNISON. Secretaría General Académica.

Como resultado de la aplicación de las encuestas la UNISON determinó que el índice global de satisfacción de egresados fue en promedio de 5.5, los cuales varían de 5.0 para las licenciaturas en Comunicación, Administración Pública y Sociología en la Unidad Regional Centro, a 6.0 para Licenciatura en Agronegocios Internacionales de la Unidad Regional Norte.

El índice global de satisfacción de egresados, determinado con las encuestas de la UNISON para todos los PE de las tres unidades regionales, fue de 5.5 con una variación de 4.6 a 6.0, lo que permite concluir que la percepción de la población estudiantil sobre la calidad académica de la entidad fiscalizada resulta adecuada y, en lo general, se encuentra satisfecha.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la revisión de los índices de colocación de egresados determinados por la UNISON, la entidad fiscalizada realizó la evaluación sobre la situación laboral de los estudiantes al egresar de la institución. Se observó que el 69.5% del total de los egresados se emplea en un lapso de seis meses; el 11.5% lo hace en un lapso de 6 a 12 meses; el 5.9% de 12 meses un día a 2 años; el 1.0% en más de 2 años; el 1.9% no encuentra empleo; el 10.1% no buscó; y el 0.1% se desconoce. Sin embargo, no se obtuvo información documental que permitiera evaluar y concluir si los resultados obtenidos respecto de los índices de colocación de los estudiantes egresados de la institución, son atribuibles a los programas educativos de la entidad fiscalizada y a la calidad de servicios, ni indicadores sobre los niveles estructurales en los que se colocó el egresado, temporalidad del empleo, o perspectivas de desarrollo en el mismo, entre otros.

En febrero de 2004 la UNISON concluyó el estudio de empleadores de egresados de los PE correspondientes a la Unidad Regional Centro, y en marzo de 2005 el de la Unidad Regional Norte.

Como resultado, se determinó un índice global de satisfacción de empleadores de 6.1 que va de 5.7 para la licenciatura en administración de la Unidad Regional Centro a 6.7 para lingüística.

De los índices determinados por la UNISON en su estudio sobre el grado de satisfacción de empleadores de egresados, se desprende que la percepción de los mismos sobre los conocimientos de los estudiantes para cubrir los perfiles requeridos en el empleo solicitado resulta satisfactorio y en lo general, los empleadores se encuentran medianamente satisfechos.

Como resultado de los estudios de satisfacción estudiantil realizados por la UNISON para todos los PE de las tres unidades regionales, la institución determinó que el promedio es de 5.2, con una variación de 4.4 a 6.0, para las diferentes carreras.

De los índices de satisfacción estudiantil determinados por la UNISON con su estudio, se desprende que la percepción del estudiante sobre la calidad de la educación de la entidad fiscalizada resulta satisfactoria y, en lo general, se encuentran satisfechos, ya que en los resultados de satisfacción de egresados los índices se ubican por arriba de la media y se acercan a la puntuación máxima de la escala establecida.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Para conocer la opinión de la sociedad sobre el funcionamiento y los resultados de la UNISON, la institución evaluó tres funciones básicas: docencia, investigación y extensión; asimismo, realizó una encuesta de opinión; y para construir el marco conceptual se utilizaron las definiciones establecidas y empleadas por el INEGI en el XII Censo General de Población y Vivienda.

Se consideró como unidad de muestreo a la vivienda particular y la encuesta consideró cuatro estratos que corresponden a las cabeceras municipales de Hermosillo, Navojoa, Caborca y Santa Ana, se seleccionaron para tal efecto las localidades donde están ubicados los diferentes campus de la UNISON, y se determinaron 483 manzanas. El diseño de la muestra se caracterizó por ser probabilístico, en consecuencia, los resultados obtenidos de la encuesta se generalizaron para toda la población. El tamaño de la muestra se presenta a continuación:

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Localidad	Manzanas seleccionadas
Caborca	34
Hermosillo	372
Navojoa	67
Santa Ana	10
Total	483

FUENTE: UNISON. Secretaría General Académica.

Como resultado de la medición, la UNISON determinó que el 96.7% de la sociedad sonorenses tiene una opinión favorable sobre los resultados de la institución.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

En los Convenios de Colaboración y Apoyo suscritos al amparo del PIFI entre la SEP y la UNISON se establecen las condiciones a efecto de que la primera aporte recursos federales a la segunda, para fortalecer la operación de los servicios que ofrece.

Se constató que el 29 de noviembre de 2004 la UNISON y la SEP celebraron un convenio de Colaboración y Apoyo núm. C/PIFI 2004-26-14 por 56,359.6 miles de pesos, cuyo objetivo es fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece. Para ello considera la planeación contenida en el programa y los proyectos asociados, en el marco del tercer proceso de planeación para actualizar y enriquecer el programa, orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación, con vigencia hasta el cumplimiento de sus metas.

Dichos recursos se entregarían a la firma del convenio, en una sola exhibición contra la entrega del recibo correspondiente, de conformidad con la cláusula segunda del citado convenio.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Se constató que para la administración y control de los recursos PIFI 3.1 autorizados en 2004 la UNISON abrió el contrato de fideicomiso núm. PIFI F/2000608-1 el 16 de marzo de 2005 con Banco Santander Serfin, S.A., aún cuando se tenía vigente el fideicomiso núm. PIFI /F-116615-6 constituido en Banamex. No obstante, con el fin de finiquitar este último fideicomiso, con el acta de liberación núm. 22 de fecha 13 de junio de 2005 la UNISON solicitó la transferencia del saldo por 156.0 miles de pesos al fideicomiso abierto. Dicho saldo fue depositado el 23 de agosto de 2005 según consta en el estado de cuenta bancario.

Al respecto, con el oficio núm. 631 del 30 de noviembre de 2005 el fiduciario informó a la entidad fiscalizada que el contrato se encuentra totalmente cancelado.

Cabe señalar que el cambio de fiduciario se debió a la disminución de los honorarios fiduciarios, según lo informado por la Tesorería General con el oficio núm. 609 del 24 de noviembre de 2005.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1

Con la revisión del contrato del fideicomiso núm. PIFI F/2000608-1 del 16 de marzo de 2005, se constató que para la integración del comité técnico no se contempla a un miembro de la Contraloría Interna, por lo que se incumplió con la cláusula cuarta, inciso a, del Convenio de Colaboración y Apoyo al amparo del PIFI, la cual establece que la UNISON se obliga a "designar un Comité Técnico formado por tres personas de la institución, una nombrada por el Rector; otra, cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del fideicomiso, una tercera que sea miembro de la Contraloría Interna...".

Acción Promovida

04-4-99007-7-087-01-001 Recomendación

Se recomienda que la Universidad de Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se actualice la integración del comité técnico y se nombre al representante de la Contraloría Interna, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta, inciso a, del Convenio de Colaboración y Apoyo al amparo del PIFI.

La Universidad de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1

A fin de verificar que la UNISON recibió el total de los recursos convenidos al amparo del PIFI, se revisaron los recibos de ministraciones, pólizas de diario y estados de cuenta correspondientes, y se constató que la UNISON recibió los recursos de PIFI en tres parcialidades, como se muestra a continuación:

RECURSOS FEDERALES PIFI AUTORIZADOS A LA UNISON PARA 2004

(Miles de pesos)

Fecha de ministración del Ejecutivo Federal	Fecha de recibido UNISON	Importe	Cuenta Banamex
03/12/04	10/12/04	4,616.0	3636717338
13/12/04	04/01/05	41,331.2	363746907
21/12/04	14/01/05	10,412.4	363746907
	Total	56,359.6	

FUENTE: Ministración del Ejecutivo Federal, estados de cuenta bancarios.

Con la revisión de la documentación que acredita la ministración de recursos se constató que la SEP incumplió con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio de Colaboración y Apoyo al amparo del PIFI del 29 de noviembre de 2004, la cual establece que "dicha aportación será entregada por la SEP, a la firma de este convenio en una sola exhibición, contra entrega del recibo correspondiente", toda vez que la ministración de recursos se efectuó en tres exhibiciones.

Acción Promovida

04-0-11100-7-087-01-001 Recomendación

Se recomienda que la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se ministren a la Universidad de Sonora los recursos federales al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional de acuerdo con lo establecido en Convenio de Colaboración y Apoyo respectivo.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con el fin de verificar la aplicación de los recursos del PIFI se revisaron los 11 proyectos concluidos en el ejercicio fiscal de 2004, por un total autorizado de 45,407.4 miles de pesos, de los cuales se verificaron los registros contables y presupuestales. Se constató que en ese ejercicio la UNISON erogó un total de 17,585.8 miles de pesos; de este total se determinó revisar una muestra de 12,886.5 miles de pesos que representan el 73.3%, conforme a lo siguiente:

MUESTRA SELECCIONADA DE PROYECTOS PIFI EN 2004
(Miles de pesos)

Número del Proyecto	Autorizado según convenio	Total del Gasto	Muestra revisada	%	Adjudicación Directa	Invitación a 3 Personas	Licitación Pública Internacional	Otras cuentas de gasto revisadas
P/PIFI 2002-26-03	9,436.0	472.8	400.2	84.6	368.9	-	-	31.4
P/PIFI 2002-26-07	1,231.0	302.8	233.9	77.2	15.3	-	-	218.5
P/PIFI 2002-26-10	3,422.0	1,006.3	874.4	86.9	589.2	-	-	285.2
P/PIFI 2002-26-11	6,023.5	1,632.1	1,089.8	66.8	577.8	270.7	193.6	47.7
P/PIFI 2002-26-13	3,522.0	352.9	301.3	85.4	296.7	-	-	4.6
P/PIFI 2002-26-18	2,124.0	126.7	100.0	78.9	80.0	-	-	20.0
P/PIFI 2003-26-01	4,166.1	1,175.8	867.4	73.8	842.7	-	-	24.7
P/PIFI 2003-26-05	2,428.7	1,776.2	1,526.3	85.9	355.1	1,171.2	-	-
P/PIFI 2003-26-16	2,009.5	782.4	589.0	75.3	589.0	-	-	-
P/PIFI 2003-26-34	1,735.0	1,015.4	673.3	66.3	140.9	-	-	532.4
P/PIFI 2003-26-37	9,309.6	8,942.4	6,230.9	69.7	5,882.0	-	-	348.9
Total	45,407.4	17,585.8	12,886.5	73.3	9,737.6	1,441.9	193.6	1,513.4

FUENTE: Contraloría General y concentrado total de muestra revisada.

Se constató que el gasto por 12,886.5 miles de pesos al amparo del PIFI se aplicó en diversas adquisiciones, las cuales se integran por 11 adjudicaciones directas por 9,737.6 miles de pesos, 2 invitaciones a cuando menos tres personas por 1,441.9 miles de pesos, 1 licitación pública por 193.6 miles de pesos; y, 1,513.4 miles de pesos que corresponden a los rubros de servicios, atención a visitantes, servicios profesionales, viáticos, cuotas de afiliación, gastos ceremoniales y sociales, honorarios, imprenta, productos alimenticios y utensilios para la alimentación de personas, pasajes, adquisiciones de libros y revistas, bancos de información, software, materiales de laboratorio, materiales y útiles de oficina.

Resultado Núm. 19 Observación Núm. 1

Con la revisión de las adjudicaciones directas por 9,737.6 miles de pesos se constató que la UNISON emitió un total de 131 órdenes de compra, de las cuales 13 por 3,959.9 miles de pesos se fundamentaron en los artículos 26, fracción III, y 41, fracciones I y VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por tratarse de equipo especializado con patente y marca determinada. Asimismo, de las 131 órdenes, se comprobó que la entidad fiscalizada no suscribió el contrato de adjudicación con los proveedores respectivos, en infracción del artículo 46 del mismo ordenamiento legal, el cual establece que "la adjudicación del contrato obligará a la dependencia o entidad y a la persona en que hubiere recaído a formalizar el documento relativo dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del fallo".

Acción Promovida

04-4-99007-7-087-01-002 Recomendación

Se recomienda que la Universidad de Sonora, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que se implementen sistemas de control y supervisión que aseguren que los procedimientos de adquisiciones con recursos del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional se ajusten a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La Universidad de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 20 Observación Núm. 1

Con la revisión de la documentación de recepción de los bienes adquiridos por adjudicación directa se constató que 21 órdenes de compra por 2,406.9 miles de pesos, que representan el 16.0% de las órdenes revisadas, presentaron retraso en la entrega de los bienes por lo que, ante la inexistencia de contratos con los proveedores y la ausencia de estipulación de penas en las órdenes, se dejó a la universidad sin posibilidad de aplicar las penas convencionales que debieron pactarse, en incumplimiento de los artículos 45, fracción IV y IX, 48 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dichos incumplimientos se señalan a continuación:

**PROVEEDORES QUE INCUMPLIERON CON LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
ADQUIRIDOS**

(Miles de pesos)

Orden de compra	Proveedor	Importe	Fecha de entrega	Fecha de recepción	Días de retraso (Hábiles)
9304	Productos Metálicos Steele.	15.3	30/03/04	19/05/04	31
9434	García González Ana I.	6.7	18/03/04	04/05/04	31
9444	Química Valaner, S.A. de C.V.	9.9	18/03/04	22/06/04	66
9445	Accesorios para Laboratorio	11.6	12/04/04	22/04/04	8
9979	Valley International Corporation	52.7	10/06/04	10/09/04	66
10277	Casa Valdivia, S.A. de C.V.	39.9	18/06/04	23/06/04	3
10344	Intecovamex, S.A. de C.V.	303.5	11/10/04	13/12/04	45
10650	Commander del Noroeste, S.A. de C.V.	36.3	28/06/04	05/08/04	28
11209	Chemicals Abstrac Service	292.3	22/07/04	01/09/04	29
11361	Acerta Technologies Group	28.7	05/08/04	20/09/04	31
11362	Acerta Technologies Group	250.3	05/08/04	20/09/04	31
11363	Acerta Technologies Group	78.7	05/08/04	20/09/04	31
11440	Corporativo Lánix, S.A. de C.V.	541.2	16/07/04	09/08/04	3
11844	Barrios García Elsy Mirna	17.5	28/09/04	01/10/04	3
12084	Creaciones Industriales, S.A. de C.V.	16.8	18/10/04	03/12/04	34
12591	Ofimuebles de Hermosillo	184.8	10/11/04	25/01/05	52
13495	Ofimuebles de Hermosillo	99.9	07/01/05	25/01/05	12
12472	Hipertext México, S.A. de C.V.	283.7	05/11/04	11/11/04	4
40452	Diseño Tecnológico en Laboratorios	38.4	01/09/04	03/09/04	2
40451	Fisher Scientific	66.0	23/08/04	30/08/04	5
40453	Fisher Scientific	32.7	23/08/04	30/08/04	5
Total:		2,406.9			

FUENTE: Pólizas de egresos.

Al respecto, mediante el oficio núm. DSG-2621-05 del 18 de noviembre de 2005 la Dirección de Servicios Generales manifestó que las sanciones a los proveedores se han aplicado, en los casos necesarios, de la manera siguiente: "primero.- La Dirección de Servicios Generales estableció los aspectos a evaluar a los proveedores de la UNISON, segunda.- Se realizan dos evaluaciones por año, teniendo como resultado proveedores acreditados y no acreditados, estableciendo como sanción inhabilitarlo, es decir, que lo suspende del padrón de proveedores. Sin embargo, no es una sanción de

acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que en el artículo 53 dice: "Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio...".

Acción Promovida

04-4-99007-7-087-01-003 Recomendación

Se recomienda que la Universidad de Sonora, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que se implementen sistemas de control y supervisión que aseguren que los procedimientos de adquisiciones con recursos del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional se ajusten a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Universidad de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Acción Promovida

04-9-99007-7-087-08-001 Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación solicita a la Contraloría General de la Universidad de Sonora que en el ámbito de sus facultades, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión permitieron la inexistencia de contratos con los proveedores y la ausencia de estipulación de penas en las órdenes de compra, lo que dejó a la universidad sin la posibilidad de aplicar penas convencionales por el retraso de la entrega de los bienes adquiridos en 21 órdenes por 2,406.9 miles de pesos, las cuales se debieron haber pactado en dichos contratos, por lo que se incumplió con los artículos 45, fracciones IV y IX, 48 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Contraloría General de la Universidad de Sonora proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la no existencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 21 Observación Núm. 1

A fin de verificar que las facturas emitidas por concepto de la compra de diversos bienes cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y 31, fracción XIX, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se revisó la documentación soporte y se determinaron incumplimientos en 6 facturas, conforme a lo siguiente:

FACTURAS QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS FISCALES

No. de Cheque	Fecha del Cheque	Importe (Miles de pesos)	Proveedor	Núm. de Factura	Fecha de Factura	Observación
2149	28-06-04	36.1	Universidad de Sonora (Librería Universitaria).	95514, 95515, 95516	30-06-04	(1)
13680	25-03-04	419.3	ISI Thomson Scientific	7007403	31-10-03	(2)
13690	25-03-04	227.1	ISI Thomson Scientific	7007404	31-10-03	(2)
13700	25-03-04	40.2	ISI Thomson Scientific	7007405	31-10-03	(2)
Total:		722.7				

FUENTE: Pólizas de egresos.

- (1) Las facturas no indican los datos del cliente: nombre, RFC y domicilio.
 (2) Las facturas presentan fecha del ejercicio fiscal 2003.

Acción Promovida

04-4-99007-7-087-01-004 Recomendación

Se recomienda que la Universidad de Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se implementen sistemas de control y supervisión a fin de que la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos cumpla con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en el Código Fiscal de la Federación.

La Universidad de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Acción Promovida

04-9-99007-7-087-08-002 Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, promueve ante la Contraloría General de la Universidad de Sonora que, en el ámbito de sus facultades, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que intervinieron en el asunto durante su gestión, consistentes en incumplimientos de los requisitos fiscales en la documentación comprobatoria del ejercicio de recursos por 722.7 miles de pesos, por lo cual se infringieron los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y 31, fracción XIX, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La Contraloría General de la Universidad de Sonora proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio de procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento de la existencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 1

Respecto de las dos invitaciones a cuando menos tres personas por 1,441.9 miles de pesos, se revisaron las actas de fallo y se constató que la UNISON las realizó con fundamento en los artículos 26, fracción II, 36, 40, 41 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Sin embargo, en los expedientes respectivos no se obtuvo evidencia documental que haga constar la justificación para optar por dicho procedimiento de contratación, en incumplimiento de los artículos 40, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 de su reglamento.

Asimismo, se comprobó que 2 de los contratos de las adjudicaciones mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, carecen de las firmas de los funcionarios autorizados de la entidad fiscalizada y del proveedor.

Acción Promovida

04-4-99007-7-087-01-005 Recomendación

Se recomienda que la Universidad de Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se implementen sistemas de control y supervisión a efecto de que en lo sucesivo se cuente con la fundamentación y motivación, según las circunstancias que concurran en cada forma de contratación, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Universidad de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Acción Promovida

04-9-99007-7-087-08-003 Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación solicita a la Contraloría General de la Universidad de Sonora que en el ámbito de sus facultades, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que intervinieron en el asunto durante su gestión, consistentes en la falta de evidencia documental que haga constar la justificación de optar por el procedimiento de contratación de invitación a cuando menos tres personas en dos casos por 1,441.9 miles de pesos, así como por la falta de las firmas de los funcionarios autorizados de la entidad fiscalizada en dos contratos, en infracción de los artículos 26, fracción II, 36, 40, 41 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Contraloría General de la Universidad de Sonora proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la no existencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 1

Con la revisión de los documentos de recepción de los bienes adquiridos mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se constató que el bien adquirido con la orden de compra núm. 10903 por 270.7 miles de pesos al proveedor Alta Tecnología en Laboratorio, se debió entregar el 17 de agosto de 2004; sin embargo, se recibió el 5 de noviembre del mismo año, lo que representó un retraso de 57 días hábiles, por lo que ante la inexistencia de contratos con los proveedores y la ausencia de estipulaciones de penas en la orden, se dejó a la universidad sin posibilidad de aplicar penas convencionales que debieron pactarse, en incumplimiento de los artículos 45, fracciones IV y IX, 48 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Acción Promovida

04-4-99007-7-087-01-006 Recomendación

Se recomienda que la Universidad de Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se implementen sistemas de control y supervisión que aseguren que los procedimientos de adquisiciones con recursos del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional se ajusten a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La Universidad de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Acción Promovida

04-9-99007-7-087-08-004 Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación solicita a la Contraloría General de la Universidad de Sonora que, en el ámbito de sus facultades, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que intervinieron en el asunto durante su gestión, consistentes en la inexistencia de contrato con el proveedor y la ausencia de estipulación de penas en la orden de compra, que dejó a la

universidad sin posibilidad de aplicar penas convencionales por el retraso de 57 días hábiles en la entrega del bien adquirido con la orden de compra núm. 10903 por 270.7 miles de pesos, en infracción de los artículos 45, fracciones IV y IX, 48 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Contraloría General de la Universidad de Sonora proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la no existencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 24 Observación Núm. 1

Con la revisión del expediente del procedimiento de licitación pública internacional núm. LPI 29039001-001-04 para la adquisición de equipo de laboratorio por 193.6 miles de pesos, se constató que la convocante fundamentó que la apertura de las propuestas se realizó bajo el procedimiento que establece el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; sin embargo, la fracción I del mismo artículo establece que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en dos etapas, por lo que tendrán que elaborarse dos actas para tal efecto. Al verificar la documentación correspondiente únicamente se encontró el acta de la reunión de trabajo para la revisión y emisión del dictamen, en la cual se señala lo siguiente: "que se realizó la apertura de los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas, detallando la información en los cuadros comparativos que se anexan a la presente acta". Lo anterior incumplió el artículo citado, ya que no se elaboraron actas para cada una de las etapas.

Asimismo, se comprobó que dicho proceso se fundamentó en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 25, 26, fracción I, 27, 28, fracción II, 31 y 32, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; sin embargo, no se obtuvo evidencia documental que justifique la selección del procedimiento de licitación pública internacional, en términos de lo dispuesto en los artículos 28, fracción II, del citado ordenamiento legal y 23 de su reglamento.

Con la revisión de cada una de las etapas del procedimiento de licitación consistentes en su publicación, junta de aclaraciones, presentación de propuestas y apertura de la propuesta técnica, dictamen técnico, apertura de la propuesta económica, dictamen económico, fallo, comunicación de fallo y firma de contratos, se constató que en cada etapa se cumplieron los plazos establecidos en las bases de licitación.

Acción Promovida

04-4-99007-7-087-01-007 Recomendación

Se recomienda que la Universidad de Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se implementen sistemas de control y supervisión a efecto de que, en lo subsecuente, los procedimientos de licitación pública con recursos del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional se ajusten a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cumplimiento del Convenio de Colaboración y Apoyo respectivo.

La Universidad de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Acción Promovida

04-4-99007-7-087-08-001 Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación solicita a la Contraloría General de la Universidad de Sonora que, en el ámbito de sus facultades resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que intervinieron en el asunto durante su gestión, consistentes en la falta de elaboración de las actas correspondientes a los actos de presentación y apertura de proposiciones en el procedimiento de licitación pública internacional núm. LPI 29039001-001-04, en infracción del artículo 43, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Contraloría General de la Universidad de Sonora proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la no existencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 25 Sin Observaciones

A fin de verificar que los bienes adquiridos con las 131 órdenes de compra estuvieran en la UNISON se seleccionaron 75 para su revisión, que amparan bienes por 6,441.9 miles de pesos y se constató que se encuentran debidamente registrados contablemente como activo fijo y cuentan con el resguardo correspondiente.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

Respecto del ejercicio de los recursos por 1,513.4 miles de pesos erogados en diversos rubros, se constató que la documentación soporte que comprueba 775.7 miles de pesos aplicados en los rubros de servicios, atención a visitantes, servicios profesionales, viáticos, cuotas de afiliación, gastos ceremoniales y sociales, honorarios, imprenta, productos alimenticios y utensilios para la alimentación de personas, y pasajes, cumplió con las disposiciones fiscales establecidas en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, y con la normativa interna para el trámite de pago. La integración de los 775.7 miles de pesos se muestra a continuación:

RUBROS VERIFICADOS QUE FORMAN PARTE DE LA MUESTRA

(Miles de pesos)

Rubro	Importe
Viáticos, pasajes y atención a visitantes	126.8
Servicios profesionales	199.0
Honorarios	375.0
Cuotas de afiliación	34.0
Gastos ceremoniales	6.0
Imprenta UNISON	10.7
Productos alimenticios y utensilios para la alimentación	7.2
Gastos menores efectuados a través de reembolso de fondo revolvente	17.0
Total	775.7

FUENTE: Pólizas de egresos y concentrado total de la muestra revisada del PIFI.

Asimismo, se constató que los 737.7 miles de pesos restantes, la UNISON los aplicó directamente a través de las dependencias responsables de ejercer el recurso, para la adquisición de bienes y

servicios por concepto de libros y revistas, bancos de información, software, materiales de laboratorio, materiales y útiles de oficina.

Resultado Núm. 27 Sin Observaciones

Se constató que el 18 de marzo de 2005, el CPC Rodrigo Sotomayor Elías presentó al H. Colegio Académico de la UNISON, para su análisis y aprobación, su dictamen del balance general de la entidad fiscalizada al 31 de diciembre de 2004, y los estados de ingresos y egresos, de variaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera, relativos al año que terminó en esa fecha. En los estados financieros opinó que "los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Universidad de Sonora al 31 de diciembre de 2004, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y los cambios en la situación financiera por el año que terminó en esa fecha de conformidad con las bases contables aplicables a la Universidad".

De acuerdo con el estado de ingresos y egresos, en el ejercicio fiscal de 2004 los ingresos de la UNISON ascendieron a 1,074,187.0 miles de pesos, de los cuales 375,149.0 miles de pesos correspondieron a recursos federales, 464,511.0 miles de pesos a recursos estatales, y 234,527.0 miles de pesos de recursos propios.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

Se constató el cumplimiento del artículo 18, fracción IX, de la Ley Número 4, Orgánica de la UNISON, el cual establece que la Junta Universitaria "tendrá, entre otras atribuciones, aprobar en definitiva el Plan de Desarrollo Institucional y el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad". La Junta Universitaria, en su sesión del 21 de noviembre de 2003, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2004, el cual había sido previamente acordado por el Colegio Académico en su sesión del 14 de noviembre de 2003, y cuyos montos fueron por 847,762.2 miles de pesos en ingresos y 849,236.6 miles de pesos en egresos.

Resultado Núm. 29 Sin Observaciones

Con el oficio núm. 219-03/05 -239 del 17 de abril de 2005, la SEP informó a la ASF sobre los recursos federales reasignados a la UNISON para el ejercicio fiscal de 2004 por 436,319.4 miles de pesos, y asignados al Gobierno del Estado de Sonora del Fondo de Aportaciones Múltiples en el rubro de infraestructura para educación superior por 27,863.0 miles de pesos, integrados de la manera siguiente:

**RECURSOS FEDERALES REASIGNADOS A LA UNISON
EN EL EJERCICIO FISCAL 2004
(Miles de pesos)**

Concepto	Total
Gasto corriente	371,452.3
PROME	8,507.5
PIFI	56,359.6
FAM	27,863.0
Total	464,182.4

FUENTE: SEP. Oficio núm. 219-03/05-239 del 17 de abril de 2005.

Resultado Núm. 30 Observación Núm. 1

Se constató que el 26 de enero de 2004 la SEP, el Gobierno del Estado y la UNISON, celebraron un Convenio de Apoyo Financiero por 741,218.8 miles de pesos, de los cuales el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal aportarían el 50% cada uno (370,609.4 miles de pesos), de conformidad con la cláusula segunda, segundo párrafo, del citado convenio. Dichos recursos se ministrarian de acuerdo con el calendario estipulado en la cláusula cuarta, primer párrafo, del convenio.

A fin de verificar si la entidad fiscalizada recibió los recursos, se revisaron los registros contables de bancos, fideicomisos y subsidios, y recibos de solicitud expedidos por la UNISON a los gobiernos Federal y Estatal. También, se solicitó la confirmación de las aportaciones realizadas por el Gobierno del Estado respecto del subsidio federal, y se obtuvo lo siguiente:

MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES A LA UNISON
 EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2004
 (Miles de pesos)

Mes	Convenio	Ministrado	PROMEP	PIFI 3.1	FAM	Importe	Fecha del depósito	Banamex	Total ministrado
Enero	34,356.6	34,356.6				12,580.8	03/02/2004	3636717338	
						12,580.8	09/02/2004	3636717338	
						9,195.0	04/03/2004	3636717338	34,356.6
Febrero	24,487.2	24,487.2				12,580.8	13/02/2004	3636717338	
						11,210.0	25/02/2004	3636717338	
						696.4	04/03/2004	3636717338	24,487.2
Marzo	24,185.6	24,185.6				24,185.6	12/03/2004	3636717338	24,185.6
Abril	30,967.1	29,947.5				29,947.5	12/04/2004	3636717338	29,947.5
Mayo	21,883.3	22,902.9				7,000.0	07/05/2004	3636717338	
						9,270.4	12/05/2004	3636717338	
						3,514.6	18/06/2004	3636717338	
						3,117.9	18/06/2004	3636717338	22,902.9
Junio	18,789.2	18,789.2				16,307.9	11/06/2004	3636717338	
						2,481.3	28/06/2004	3636717338	18,789.2
Julio	53,163.1	53,163.1				48,211.2	28/06/2004	3636717338	
						4,951.9	28/06/2004	3636717338	53,163.1
Agosto	29,301.1	27,528.3				25,985.7	13/08/2004	3636717338	
						1,542.6	13/08/2004	3636717338	
			3,396.8			3,396.8	13/08/2004	3636717338	30,925.1
Septiembre	28,976.0	25,985.7				25,985.7	06/09/2004	3636717338	
			5,110.7			5,110.7	13/09/2004	3636717338	31,096.4
Octubre	31,092.6	35,222.9				25,773.4	06/10/2004	3636717338	
						9,449.5	04/11/2004	3636717338	35,222.9
Noviembre	31,760.7	59,996.6				15,677.3	08/11/2004	3636717338	
					1,172.8	1,172.8	15/11/2004	88484-4	
						447.3	09/12/2004	3636717338	
						20,300.0	23/11/2004	3636717338	
						23,572.0	18/11/2004	3636717338	61,169.4
Diciembre	41,646.8	18,573.0				17,041.0	10/12/2004	3636717338	
						1,532.0	10/12/2004	3636717338	
				4,616.0		4,616.0	10/12/2004	3636717338	
					5,910.0	5,910.0	10/12/2004	88484-4	29,099.0
Subtotal 2004	370,609.3	375,138.6	8,507.5	4,616.0	7,082.8	395,344.9			395,344.9
Enero 2005				41,331.2		41,331.2	04/01/2005	363746907	
				10,412.4		10,412.4	14/01/2005	363746907	
					5,300.0	5,300.0	17/01/2005	88484-4	57,043.6
Febrero 2005					5,500.0	5,500.0	11/03/2005	88484-4	5,500.0
Abril 2005					6,500.0	6,500.0	13/04/2005	88484-4	6,500.0
Mayo 2005					2,902.7	2,902.7	31/05/2005	88484-4	2,902.7
Subtotal 2005				51,743.6	20,202.7	71,946.3			71,946.3
Total	370,609.3	375,138.6	8,507.5	56,359.6	27,285.5	467,291.2			467,291.2

FUENTE: Convenio de apoyo financiero y registros contables.

Con la revisión de la documentación comprobatoria de los ingresos se constató que la UNISON recibió recursos fiscales federales por 395,344.9 miles de pesos en el ejercicio fiscal de 2004 y 71,946.3 miles de pesos en el 2005, lo que da como resultado 467,291.2 miles de pesos, cantidad que difiere en 3,108.8 miles de pesos de la informada por la SEP por 464,182.4 miles de pesos. Además, se constató que el Gobierno del Estado tardó hasta 17 días en entregar los recursos federales a la UNISON, en incumplimiento de lo establecido en el convenio de apoyo financiero.

Al respecto, se constató que la diferencia por 3,108.8 miles de pesos corresponde a recursos que fueron entregados de más a la UNISON por el Gobierno del Estado, en el concepto de gasto corriente, por lo que fueron reintegrados al Gobierno del Estado con el cheque núm. 47745 del Banco Santander Serfin del 28 de octubre de 2005.

Acción Promovida

04-A-26000-7-087-01-001 Recomendación

Se recomienda que el Gobierno del Estado de Sonora, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se entreguen a la Universidad de Sonora los recursos federales en los plazos y términos establecidos en el Convenio de Apoyo Financiero respectivo.

El Gobierno del Estado de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 31 Sin Observaciones

De acuerdo con los ingresos registrados en los estados financieros dictaminados del ejercicio fiscal de 2004 por 375,149.0 miles de pesos, con los recursos federales recibidos en el ejercicio fiscal de 2004 por 395,344.9 miles de pesos, se determinó una diferencia de 20,195.9 miles de pesos, que resulta de los ingresos recibidos en 2004 por concepto del PROMEP, PIFI y FAM por 20,206.3 miles de pesos, los cuales fueron registrados en cuentas de pasivo de acuerdo con las políticas contables de la UNISON para este tipo de programas, y 10.4 miles de pesos correspondientes a recursos federales de 2003 recibidos y registrados como ingreso en 2004.

Resultado Núm. 32 Sin Observaciones

Para verificar si la UNISON recibió el total de recursos estatales por 370,609.4 miles de pesos establecidos en el Convenio de Apoyo Financiero, se revisaron los registros contables de bancos, fideicomisos y subsidios, recibos de solicitud expedidos por la UNISON, pólizas de diario y estados de cuenta bancarios, además de solicitar la confirmación de las aportaciones realizadas por el Gobierno del Estado del subsidio estatal. De su revisión se obtuvo lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ESTATALES A LA UNISON
EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2004
(Miles de pesos)

Mes	Convenio Apoyo Financiero calendario original	Convenio Apoyo Financiero calendario posterior	Fecha de las aportaciones federales de la SEP al Gob. del Edo.	Solicitudes de la UNISON al Gobierno del Estado		Ministraciones del Gobierno del Estado a la UNISON	Fecha de Depósito en la cuenta núm. 3636717338	Días hábiles
				Importe	Fecha			
Enero	34,356.7	34,500.0	16/01/04	17,250.0	14/01/2004	17,250.0	16/01/04	
			28/01/04	17,250.0	23/01/2004	9,945.4	02/02/04	2
Febrero	24,487.3	34,500.1	12/02/04	17,250.1	10/02/2004	13,770.0	17/02/04	2
			24/02/04	17,250.0	13/02/2004	13,817.5	26/02/04	1
Marzo	24,185.5	34,500.1	04/03/04	17,250.1	26/02/2004	13,740.7	11/03/04	4
				17,250.0	09/03/2004	13,736.3	26/03/04	15
Abril	30,967.1	34,500.1	02/04/04	17,250.1	18/03/2004	13,740.7	13/04/04	4
				17,250.0	18/03/2004	13,736.3	27/04/04	14
Mayo	21,883.3	34,500.1	04/05/04	17,250.1	18/03/2004	13,740.7	13/05/04	6
			31/05/04	17,250.0	18/03/2004	13,736.3	27/05/04	-1
				2,800.0	27/05/2004	2,800.0	11/06/04	N/A
Junio	18,789.2	34,500.0	01/06/04	17,250.0	18/05/2004	13,113.8	14/06/04	8
			03/06/04	17,250.0	18/05/2004	13,608.0	28/06/04	16
Julio	53,163.1	44,500.1	02/07/04	34,159.4	11/06/2004	34,159.4	28/06/04	-3
				10,340.7	05/07/2004	3,003.2	15/07/04	8
			28/06/04	3,200.0	05/07/2004	3,200.0	15/07/04	N/A
				6,000.0	05/07/2004	6,000.0	30/07/04	N/A
Agosto	29,301.1	35,500.1	02/08/04	17,500.1	05/08/2004	13,596.8	13/08/04	8
				17,500.0	30/07/2004	13,843.8	27/08/04	18
Septiembre	28,976.0	35,500.1	02/09/01	18,000.1	01/09/2004	14,274.5	14/09/04	7
				18,000.0	30/08/2004	14,362.2	29/09/04	16
				6,000.0	30/07/2004	6,000.0	14/09/04	N/A
Octubre	31,092.6	35,500.1	01/10/04	17,750.1	30/09/2004	14,022.0	14/10/04	8
			20/10/04	17,750.0	30/09/2004	14,112.2	28/10/04	18
Noviembre	31,760.7	42,500.1	03/11/04	21,250.1	27/10/2004	17,295.0	12/11/04	6
			05/11/04	21,250.0	27/10/2004	17,459.4	29/11/04	17
Diciembre	41,646.8	34,010.1	03/12/04	17,005.1	16/11/2004	13,091.4	14/12/04	5
				17,005.0	16/11/2004	13,258.8	17/12/04	8
				12,000.0	20/12/2004	12,000.0	11/01/05	N/A
Total	370,609.4	434,511.0		464,511.0		376,414.4		

FUENTE: Convenio de Apoyo Financiero y registros contables.

N/A: No se consideraron para determinación de días en virtud de que corresponde a apoyos extraordinarios.

Al respecto, se constató que en el ejercicio fiscal de 2004 la UNISON recibió, de acuerdo con las posibilidades presupuestales del Gobierno del Estado de Sonora, 376,414.4 miles de pesos cifra superior en 5,805.0 miles de pesos a lo originalmente estipulado en el Convenio de Apoyo Financiero.

Resultado Núm. 33 Observación Núm. 1

Con la revisión de las ministraciones de recursos estatales se constató que mediante oficio núm. 046/04 del 29 de enero de 2004 emitido por el Secretario de Educación y Cultura del Gobierno del Estado, la UNISON recibió 63,901.6 miles de pesos adicionales al Convenio de Apoyo Financiero. Posteriormente, con oficios de solicitud por parte de la UNISON al gobierno estatal se recibieron apoyos extraordinarios por 30,000.0 miles de pesos, por lo que el total de recursos estatales ascendió a 464,511.0 miles de pesos registrados como ingresos en el ejercicio fiscal de 2004.

Asimismo, se comprobó que el Gobierno del Estado ministró a la UNISON 376,414.4 miles de pesos de los convenidos, en virtud de que le descontó 88,096.6 miles de pesos por concepto de aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), en incumplimiento de lo establecido en el Convenio de Apoyo Financiero, descuento que se respaldó con la orden de pago emitida por el Gobierno del Estado de Sonora. Además, el ISSSTESON otorgó el recibo oficial de las liquidaciones realizadas.

Acción Promovida

04-A-26000-7-087-01-002 Recomendación

Se recomienda que el Gobierno del Estado de Sonora, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que se ministre la totalidad de los recursos a la Universidad de Sonora, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Apoyo Financiero.

El Gobierno del Estado de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 34 Observación Núm. 1

Con la revisión de las ministraciones de recursos estatales se determinó el retraso hasta de 18 días hábiles en la entrega de los recursos, en incumplimiento del anexo tres del citado convenio, el cual señala que el Ejecutivo Estatal entregará sus aportaciones a la UNISON junto con las aportaciones de la SEP, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se reciban los recursos federales.

Asimismo, se comprobó que la UNISON recibió del Gobierno del Estado apoyos extraordinarios por 11,392.6 miles de pesos, los cuales se recibieron en el ejercicio fiscal de 2004, y se constató que de este total, 11,007.6 miles de pesos se registraron como pasivo, de acuerdo con las políticas contables de la UNISON. Los recursos del apoyo extraordinario se aplicarían en los conceptos siguientes:

APOYO EXTRAORDINARIO CON RECURSOS ESTATALES

Concepto	Importe
Recursos destinados a las actividades correspondientes a la Olimpiada de Matemáticas del año 2004	300.0
IV Jornadas Archivísticas de la Red Nacional de Archivos de las Instituciones de Educación Superior	85.0
Pago de pasajes y viáticos a cinco personas a El Cairo Egipto.	120.0
Convenio de coordinación de obras y acciones firmado con la Secretaría de Educación y Cultura.	8,000.0
Convenio de concertación para ejecutar los trabajos de rehabilitación de pavimentos, guarniciones, banquetas y cruceros dentro del campus, que se celebró con el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública "CECOP" por 4,125.1 miles de pesos; el CECOP aportó la cantidad de 2,887.6 miles de pesos y 1,237.5 miles de pesos fueron aportados por la institución.	2,887.6
Total	11,392.6

FUENTE: Ministraciones de recursos estatales.

Acción Promovida

04-A-26000-7-087-01-003 Recomendación

Se recomienda que el Gobierno del Estado de Sonora, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que en lo sucesivo se entreguen a la Universidad de Sonora los recursos estatales en los plazos y términos establecidos en el Convenio de Apoyo Financiero respectivo.

El Gobierno del Estado de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 35 Observación Núm. 1

Con la revisión de la documentación de los ingresos se constató que el Gobierno del Estado, a través del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISIE), retuvo a la UNISON recursos del FAM por 577.4 miles de pesos por concepto de retención del 2% para gastos de supervisión y verificación de obra, en infracción de los artículos 25, 40 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales establecen, respectivamente, lo siguiente: "... en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere... condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada aportación establece esta Ley...", "Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples... se destinarán exclusivamente... a la construcción, equipamiento y rehabilitación de la infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria"; y "Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos... reciban las Entidades Federativas y, en su caso, los Municipios, no serán embargables ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas, afectarlas en garantía, ni destinarlas a fines distintos a los expresamente previstos...".

Acción Promovida

04-A-26000-7-087-03-001 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que el Gobierno del Estado de Sonora instruya a quien corresponda para que se aclare y se proporcione la documentación comprobatoria del reintegro por 577.4 miles de pesos correspondientes a la retención del 2% para gastos de supervisión y verificación de obra, más los intereses generados hasta la fecha de su depósito, ya que deben ser aplicados al objeto del Fondo de Aportaciones Múltiple. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

El Gobierno del Estado de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 36 Observación Núm. 1

En la cláusula tercera, segundo párrafo, del Convenio de Apoyo Financiero del 26 de enero de 2004, se estipuló que la UNISON proporcionaría a los gobiernos Estatal y Federal, en los primeros 90 días

del ejercicio presupuestario siguiente, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo incluyendo el total de sus relaciones analíticas más los reportes que la SEP y el Gobierno Estatal le solicitaran. Al respecto, se constató que la UNISON envió a la SEP dicha información con un retraso de 60 días, según consta en el propio dictamen por el sello de recibido de fecha 24 de junio de 2005, por lo que incumplió dicha cláusula. No obstante, los estados financieros dictaminados del ejercicio fiscal de 2004 se publicaron en los periódicos El Imparcial, El Cambio, Primera Plana y Crítica, con fecha 26 de junio de 2005, en cumplimiento del artículo 21, fracción VII, de la Ley Número 4, Orgánica de la UNISON.

Acción Promovida

04-4-99007-7-087-01-008 Recomendación

Se recomienda que la Universidad de Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se implementen sistemas de control y seguimiento a efecto de que se cumplan los plazos estipulados en los Convenios de Apoyo Financiero que suscriba con la Secretaría de Educación Pública, para la presentación de la información relativa a la distribución del apoyo financiero.

La Universidad de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 37 Observación Núm. 1

De acuerdo con la cláusula cuarta, párrafos segundo y tercero, del Convenio de Apoyo Financiero del 26 de enero de 2004, en el total de los recursos convenidos por 741,218.8 miles de pesos se incluían los destinados a cubrir el crecimiento de plazas por 3,455.6 miles de pesos, de los cuales 1,727.8 miles de pesos corresponden a los aportados por la SEP y 1,727.8 miles de pesos los aportados por el Gobierno del Estado. Estos recursos deberían ser depositados directamente en el fideicomiso establecido por la UNISON para el PROMEP; sin embargo, se constató que no fueron depositados por la entidad fiscalizada en el citado fideicomiso, en incumplimiento de dicha cláusula.

Acción Promovida

04-0-11100-7-087-01-002 Recomendación

Se recomienda que la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que se implementen los sistemas de supervisión y seguimiento que permitan verificar y asegurar el cumplimiento de los convenios de apoyo financiero que suscriban con la Universidad de Sonora.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Acción Promovida

04-4-99007-7-087-01-009 Recomendación

Se recomienda que la Universidad de Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se implementen sistemas de control y supervisión para verificar y asegurar el cumplimiento de lo establecido en los convenios de apoyo financiero que suscriba con la Secretaría de Educación Pública.

La Universidad de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Acción Promovida

04-4-99007-7-087-03-001 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que la Universidad de Sonora, instruya a quien corresponda para que se aclare y proporcione la documentación comprobatoria del reintegro de 3,455.6 miles de pesos al fideicomiso del Programa de Mejoramiento del Profesorado, destinados a cubrir el crecimiento de plazas, como se estableció en el Convenio de Apoyo Financiero del 26 de enero de 2004. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental la entidad fiscalizada procederá en el plazo establecido a la recuperación del monto observado.

La Universidad de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 38 Observación Núm. 1

En materia de servicios personales, de acuerdo con el estado de ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2004, se constató que la UNISON erogó 799,367.0 miles de pesos integrados de la manera siguiente:

EJERCIDO EN SERVICIOS PERSONALES 2004
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Docencia	309,106.0
Apoyo académico	244,957.0
Apoyo institucional	124,980.0
Investigación y desarrollo	57,826.0
Operación y mantenimiento de la planta física	36,428.0
Extensión y difusión cultural	22,394.0
Entidades auxiliares	3,676.0
Total	799,367.0

FUENTE: Estado de ingresos y egresos de la UNISON al 31 de diciembre de 2004.

En relación con el anexo dos del Convenio de Apoyo Financiero del 26 de enero de 2004, se comprobó que para ese año la SEP y la UNISON establecieron una plantilla integrada por 2,131 plazas de tiempo completo, de las cuales 1,138 corresponden a personal académico, 825 al personal administrativo, 168 al personal de mandos medios y superiores; 61 plazas de medio tiempo, y 16,100 plazas de asignatura para el personal académico de base.

Con la revisión de la plantilla de personal y de los tabuladores de sueldos del personal académico y administrativo de la UNISON, y los establecidos en el anexo dos del Convenio de Apoyo Financiero del 26 de enero de 2004, se determinaron diferencias, tanto en el número de plazas como en el sueldo asignado a cada una de ellas.

Al respecto, con el oficio número DRHUSO5-1892 el Director de Recursos Humanos de la UNISON manifestó que “únicamente en el nivel titular para tiempo completo y medio tiempo se corresponden las categorías de la SEP con las de la Universidad de Sonora. Las diferencias en las categorías restantes están conforme a lo que establecen el Estatuto del Personal Académico y el Contrato Colectivo de Trabajo. Tratándose del personal administrativo las categorías que tiene establecidas la universidad están contempladas en su Contrato Colectivo de Trabajo. Para el caso de los mandos medios y superiores tanto el número de categorías como los nombres se identificaron con nombres diferentes”.

Asimismo, en relación con los sueldos asignados, con el oficio núm. DRHUSO5-1892 el Director de Recursos Humanos de la UNISON manifestó que “respecto a los tabuladores autorizados por la SEP para sueldos del personal, contemplan tabuladores homologados para todas las universidades; sin embargo, los tabuladores aplicados en la Universidad de Sonora responden a necesidades particulares de la región los cuales son incrementados de acuerdo con lo autorizado por los gobiernos federal y estatal”.

Acción Promovida

04-0-11100-7-087-01-003 Recomendación

Se recomienda que la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se instrumenten las acciones necesarias para que en el Convenio de Apoyo Financiero se considere la plantilla y los tabuladores con los que deben operar las Instituciones Públicas de Educación Superior.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 39 Observación Núm. 1

A fin de verificar la integración de expedientes de personal, se tomó una muestra de 80 empleados correspondientes a 13 unidades de la UNISON.

Al respecto, con el oficio sin número del 21 de octubre de 2005, se solicitó a la Dirección de Recursos Humanos la documentación que deben contener los expedientes del personal. En respuesta, mediante el oficio sin número del 26 de octubre del mismo año, dicha dirección informó que la documentación mínima que deben contener los expedientes es la siguiente: contrato, acta de nacimiento, currículum vitae, título y certificado del último grado de estudios.

En ese sentido, con la revisión de los 80 expedientes de personal seleccionados como muestra, se constató que 2 carecen de contrato; 8, de actas de nacimiento; 50, de currículum vitae; 45, de título; y 75, de certificado.

Acción Promovida

04-4-99007-7-087-01-010 Recomendación

Se recomienda que la Universidad de Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se recaben los documentos faltantes y se integren a los expedientes respectivos; además, que se establezcan políticas para la integración de la información, a fin de contar con documentación actualizada.

La Universidad de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 40 Observación Núm. 1

Se constató que en el ejercicio fiscal de 2004 la UNISON realizó de manera incorrecta el cálculo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente a sueldos y salarios en lo referente al subsidio acreditable, ya que no se efectuó el cálculo para determinar el porcentaje correspondiente a ese ejercicio, y se aplicó el 100% del subsidio al total del personal. Se realizó un cálculo global del total de la nómina pagada en el ejercicio fiscal de 2003, que dio como resultado un porcentaje para el ejercicio de 2004 del 50.6%; situación que originó que las retenciones de impuesto sobre la renta efectuadas a los sueldos y salarios pagados al personal, fueran inferiores a lo que debió haberse retenido.

Con el análisis de los comprobantes de declaración y pago del ISR sobre sueldos y salarios del ejercicio del 2004, se constató que la UNISON no cuenta con el comprobante correspondiente al pago del mes de julio de 2004 por 3,073.0 miles de pesos, ya que al momento de transmitir el entero a través de internet, no se generó dicho comprobante. Ese pago sólo se pudo verificar con el estado de cuenta bancario en el que se identifican dos traspasos que totalizan la cantidad mencionada.

Asimismo, se constató que la UNISON grava únicamente el concepto de sueldo, sin incluir los conceptos establecidos en el artículo 110, primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Acción Promovida

04-4-99007-7-087-01-011 Recomendación

Se recomienda que la Universidad de Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se implementen sistemas de control y supervisión a efecto de que se cuente con la documentación justificativa y comprobatoria del pago del Impuesto Sobre la Renta; además, con objeto de determinar el importe de dicho impuesto, se realicen los cálculos correspondientes con base en el artículo 114, párrafo cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La Universidad de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Acción Promovida

04-4-99007-7-087-03-002 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que la Universidad de Sonora instruya a quien corresponda para que se aclare y se proporcione la documentación comprobatoria del pago del Impuesto Sobre la Renta por 3,073.0 miles de pesos, por concepto de sueldos y salarios correspondientes a julio de 2004, en cumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

La Universidad de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Acción Promovida

04-9-99007-7-087-08-005 Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación solicita a la Contraloría General de la Universidad de Sonora que en el ámbito de sus facultades, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión intervinieron en el cálculo incorrecto del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos y salarios, en lo referente al subsidio acreditable, lo que originó que las retenciones de dicho impuesto fueran inferiores a las que debieron hacerse, en infracción del artículo 114, párrafo cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La Contraloría General de la Universidad de Sonora proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la no existencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 41 Sin Observaciones

Con el propósito de verificar el adecuado registro de los sueldos pagados durante el ejercicio fiscal de 2004, se conciliaron los listados de nómina emitidos por el área de nóminas de la Tesorería General, con las nóminas firmadas por el personal, sin encontrar diferencias.

Por otra parte, se comprobó que el pago de sueldos y otras prestaciones, tales como ayuda por distancia, material didáctico, zona cara, despensa, prima de antigüedad, guardería, gastos ortopédicos y accidentes de tránsito, entre otras, se calcularon en forma correcta y se sujetaron a lo establecido en los contratos colectivos de trabajo de la UNISON.

Resultado Núm. 42 Sin Observaciones

En agosto de 1996 se creó el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), cuyo objetivo es mejorar la formación, dedicación y desempeño de los cuerpos académicos de las IPES, como un medio para elevar la calidad de la educación superior en el país.

Al respecto, el 28 de noviembre de 1996 la SEP y la UNISON celebraron un Convenio de Colaboración y Apoyo al amparo del PROMEP y posteriormente, el 11 de noviembre de 2002, celebraron el Convenio Marco de Cooperación Académica, vigente en el ejercicio fiscal de 2004, el cual tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales el Gobierno Federal, por conducto de la SEP, apoyará a la UNISON en la ejecución de los planes, proyectos y acciones previstas en el PROMEP.

En la cláusula cuarta del Convenio Marco de Cooperación Académica al amparo del PROMEP, se estableció que la UNISON y la SEP suscribirían un anexo por cada dependencia, el cual se incorporaría al convenio, por lo que surtiría sus efectos legales como parte integrante del mismo.

Se constató que el 2 de febrero de 2001 la UNISON celebró el contrato de fideicomiso de inversión núm. 155756 con el Banco Internacional (BITAL) para la administración de los recursos, en cumplimiento del Convenio de Colaboración y Apoyo del PROMEP, cuyo saldo inicial para el ejercicio fiscal de 2004 fue de 28,935.0 miles de pesos, correspondiente a remanentes de ejercicios anteriores y productos financieros.

Resultado Núm. 43 Observación Núm. 1

Se constató que para el ejercicio fiscal de 2004, la SEP y la UNISON suscribieron anexos de ejecución el 30 de abril de ese año, por 8,507.5 miles de pesos, en cumplimiento de la cláusula cuarta del Convenio Marco de Cooperación Académica al amparo del PROMEP. Dichos recursos fueron entregados por la SEP de conformidad con el calendario de ministraciones siguiente:

**APOYOS EXTRAORDINARIOS PROMEP AUTORIZADOS
A LA UNISON PARA 2004
(Miles de pesos)**

Fecha de Recepción en UNISON, cuenta 3636717338 (Nómina)	Importe	Depósito en Fideicomiso PROMEP
		<u>155756</u>
13/08/2004	3,396.8	23/05/05
13/09/2004	<u>5,110.7</u>	30/08/05
	<u>8,507.5</u>	

FUENTE: Anexo de ejecución, estado de cuenta bancario.

Al respecto, se comprobó que los recursos fueron depositados en la cuenta concentradora de la UNISON y que transcurrieron 198 días hábiles para la realización del depósito de la primera ministración, y 248 días hábiles para el depósito de la segunda al fideicomiso correspondiente, en incumplimiento de las fechas establecidas en el calendario de ministraciones de los anexos de ejecución.

Acción Promovida

04-4-99007-7-087-01-012 Recomendación

Se recomienda que la Universidad de Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se calculen y depositen en el fideicomiso correspondiente los intereses generados desde las fechas de los depósitos en la cuenta concentradora de la institución hasta las fechas en que los recursos se depositaron en la cuenta del citado fideicomiso, y que proporcione la evidencia documental del cálculo de los intereses, para su comprobación.

La Universidad de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 44 Sin Observaciones

En la cláusula segunda del anexo de ejecución del 30 de abril de 2004 del PROMEP se estableció que la UNISON entregaría a la SEP los recibos oficiales por las cantidades que recibiera; sin embargo, a la fecha de revisión no se había enviado la información referida a la SEP, no obstante que la entidad fiscalizada entregó los recibos correspondientes al Gobierno Estatal, mediante los cuales solicitó los recursos. Con el oficio núm. 626 con fecha de recibido 30 de noviembre de 2005 la UNISON remitió a la SEP los recibos oficiales.

Resultado Núm. 45 Sin Observaciones

Se constató que para el ejercicio fiscal de 2004, mediante diversos oficios de liberación de recursos, la SEP autorizó a la UNISON 17,759.5 miles de pesos, 251.3 miles de euros y 168.6 miles de dólares estadounidenses para ser ejercidos al amparo del PROMEP, los cuales, de acuerdo con las políticas

de la UNISON, se contabilizan como ingreso, una vez dados de alta presupuestalmente para ser ejercidos.

Cabe señalar que los oficios de autorización de recursos por parte de la SEP no necesariamente se refieren a recursos ministrados en el ejercicio de 2004, ya que puede incluir recursos autorizados en años anteriores, pero que su autorización para ser erogados se da en el ejercicio fiscal 2004.

En ese sentido, con la revisión del acta del Comité Técnico del Fideicomiso de la Inversión y Administración de los Recursos PROMEP núm. 115756, se comprobó que en el ejercicio fiscal de 2004 el comité liberó recursos del PROMEP por 21,563.1 miles de pesos, los cuales se ejercerían en los programas siguientes: Perfil Deseable, Reincorporación de Exbecarios, Nuevos Profesores, Cuerpos Académicos, Becas Extranjeras y Becas Nacionales. De dichos recursos 14,118.4 miles de pesos fueron autorizados en el ejercicio fiscal de 2004, 4,184.1 miles de pesos en 2003, y 3,260.6 miles de pesos en 2002 y años anteriores.

Resultado Núm. 46 Sin Observaciones

Con el análisis de los programas de Perfil Deseable, Reincorporación de Exbecarios, Incorporación a Nuevos Profesores de Tiempo Completo y Cuerpos Académicos, se constató que del importe autorizado en el ejercicio de 2004 por 12,734.6 miles de pesos, sólo se habían liberado 10,217.1 miles de pesos y quedaban pendientes de liberación 2,517.5 miles de pesos.

Del importe liberado por 10,217.1 miles de pesos correspondiente a los programas del PROMEP, en el ejercicio fiscal de 2004 se contabilizaron como ingreso 8,284.1 miles de pesos y quedaron pendientes de contabilizar 1,933.0 miles de pesos al cierre del ejercicio.

Asimismo, se constató que los recursos al amparo del PROMEP se registraron contablemente como ingresos, y presupuestalmente en cada una de las partidas correspondientes en el ejercicio.

Resultado Núm. 47 Observación Núm. 1

Del importe contabilizado como ingreso por 8,284.1 miles de pesos aplicados en los programas de Perfil Deseable, Reincorporación de Exbecarios, Incorporación a Nuevos Profesores de Tiempo Completo y Cuerpos Académicos, se constató que durante el ejercicio fiscal de 2004 la UNISON erogó 1,700.7 miles de pesos, de los cuales se determinó revisar la documentación soporte de 1,344.8 miles

de pesos, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa. Se constató que se emitieron 78 órdenes de compra por 743.7 miles de pesos, mediante el procedimiento de adjudicación directa. Con la revisión de los procedimientos, se comprobó que la UNISON no realizó los contratos de adjudicación con los proveedores respectivos, en infracción de los artículos 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Acción Promovida

04-4-99007-7-087-01-013 Recomendación

Se recomienda que la Universidad de Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se instrumenten mecanismos de control a efecto de que en los procedimientos de adquisiciones con recursos del Programa para el Mejoramiento del Profesorado, se suscriban los contratos de adjudicación respectivos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

La Universidad de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Acción Promovida

04-4-99007-7-087-08-002 Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación solicita a la Contraloría General de la Universidad de Sonora que en el ámbito de sus facultades, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión, intervinieron en la adjudicación directa de 78 órdenes de compra por 743.7 miles de pesos, sin la formalización de los contratos respectivos, en infracción del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Contraloría General de la Universidad de Sonora proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la no existencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 48 Observación Núm. 1

Con la revisión de los documentos de la recepción de los bienes adquiridos mediante órdenes de compra con recursos al amparo del PROMEP se constató que 27 órdenes por 246.8 miles de pesos presentaron retraso en la entrega de los bienes, por lo que ante la inexistencia de los contratos con los proveedores y la ausencia de estipulación de penas en las órdenes, se dejó a la universidad sin posibilidad de aplicar las penas convencionales que debieron pactarse, en infracción de los artículos 45, fracciones IV y IX, 48 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los incumplimientos se presentan a continuación:

PROVEEDORES QUE INCUMPLIERON CON LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

(Miles de pesos)

Orden de compra	Proveedor	Importe	Fecha de entrega	Fecha de recepción	Días de retraso (hábiles)
11383	Distribuidora Liverpool, S. A. de C.V.	24.9	21/06/04	11/08/04	37
11384	Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de C. V.	4.9	21/06/04	12/08/04	38
12156	Office Depot de México, S. A. de C. V.	9.6	19/10/04	20/10/04	1
12793	Tsi Aryl, S. A. de C. V.	12.4	01/12/04	29/11/04	2
12822	Control Técnico y Representaciones, S. A. de C. V.	1.6	05/01/05	04/02/05	33
12920	Intelligent Light	3.1	23/12/04	13/01/05	34
13038	Perkin-Elmer de México, S.A.	9.8	09/12/04	08/02/05	43
13108	Daniel Alberto Ceballos C.	2.4	02/12/04	25/11/04	5
13117	Perkin-Elmer de México, S.A.	25.9	21/01/05	08/08/05	140
13430	Distribución y Mantenimiento del Noroeste, S.A. de C.V.	1.0	03/01/05	20/01/05	13
13441	Quijada Nevares César Augusto	6.9	29/12/04	24/01/05	17
13442	Quijada Nevares César Augusto	2.1	19/01/05	09/02/05	15
13457	Corporativo Lanix. S.A. de C.V.	10.9	30/12/04	14/01/05	10
13461	Corporativo Lanix. S.A. de C.V.	0.7	30/12/04	18/01/05	12

Continúa...

...Continuación					
Orden de compra	Proveedor	Importe	Fecha de entrega	Fecha de recepción	Días de retraso (hábiles)
13464	Corporativo Lanix. S.A. de C.V.	0.2	24/12/04	06/01/05	8
13467	Corporativo Lanix. S.A. de C.V.	4.3	31/12/04	14/01/05	10
13497	Sigma Aldrich Química, S.A. de C.V.	2.1	03/01/05	04/01/05	1
12169	Llamas Asencio Plinio	5.9	19/10/04	27/10/04	6
12248	Decoraciones Juvera de Sonora, S. A. de C. V.	1.2	11/10/04	14/10/04	
12465	Proveedora de Laboratorios del Noroeste, S. A. de C. V.	20.4	12/11/04	15/11/04	1
12469	Proveedora de Laboratorios del Noroeste, S. A. de C. V.	21.0	12/11/04	15/11/04	1
12480	Proveedora de Laboratorios del Noroeste, S. A. de C. V.	19.3	12/11/04	15/11/04	1
12481	Robles Grijalva Silvia L.	2.8	12/11/04	03/12/04	15
12623	Distribuidora Hitech, S. A.	21.8	04/11/04	12/11/04	5
13039	Quijada Nevares Cesar A.	27.4	13/12/04	16/12/04	3
13432	Tsi Aryl, S. A. de C. V.	2.1	29/12/04	06/01/05	6
13590	Comercial Química del Noroeste, S. A. de C. V.	2.1	07/01/05	24/01/05	11
	Total	246.8			

FUENTE: Pólizas de egreso y diario (factura y orden de compra).

Acción Promovida

04-4-99007-7-087-01-014 Recomendación

Se recomienda que la Universidad de Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se instrumenten mecanismos de control y supervisión a fin de que en los procedimientos de adquisiciones con recursos del Programa para el Mejoramiento del Profesorado, se apliquen las sanciones correspondientes cuando exista retraso en la entrega de los bienes adquiridos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

La Universidad de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Acción Promovida

04-9-99007-7-087-08-006 Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación solicita a la Contraloría General de la Universidad de Sonora que en el ámbito de sus facultades, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que intervinieron en el asunto durante su gestión, consistentes en la inexistencia de contratos con los proveedores y la ausencia de estipulación de penas, las cuales debieron haberse pactado en dichos contratos, lo que dejó a la universidad sin la posibilidad de aplicar penas convencionales por el retraso en la entrega de los bienes adquiridos con recursos del Programa de Mejoramiento del Profesorado, en 27 órdenes por 246.8 miles de pesos, situación que infringió los artículos 45, fracciones IV y IX, 48 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Contraloría General de la Universidad de Sonora proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la no existencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 49 Sin Observaciones

En el Programa de Cuerpos Académicos se determinaron erogaciones por concepto de viáticos por 8.1 miles de pesos, y se constató que las facturas correspondientes cumplen con la normativa interna de la UNISON y con los requisitos fiscales de ley.

Resultado Núm. 50 Sin Observaciones

Se constató que los bienes de activo fijo adquiridos mediante 47 órdenes de compra por 533.8 miles de pesos con recursos del PROMEP, se encuentran debidamente registrados contablemente como activo fijo y cuentan con el resguardo correspondiente.

Resultado Núm. 51 Sin Observaciones

Se constató que la UNISON realizó gastos por concepto de apoyos, atención a visitantes, pasajes, mantenimiento de mobiliario y equipo, y materiales y útiles de oficina por 568.1 miles de pesos, y se constató que la documentación comprobatoria respectiva cumple con la normativa interna de la UNISON y con los requisitos fiscales de ley.

Resultado Núm. 52 Sin Observaciones

Se constató que durante el ejercicio fiscal de 2004 la UNISON apoyó con becas del PROMEP a 21 profesores de tiempo completo, por lo que la SEP le autorizó 5,024.9 miles de pesos, 251.3 miles de euros y 168.6 miles de dólares estadounidenses. Del total de becas, 16 fueron para estudios en Universidades Nacionales y 5 en Universidades Extranjeras. Se comprobó que la entidad fiscalizada contó con las cartas de liberación expedidas por la SEP, las cuales especifican los rubros y montos autorizados para el apoyo a cada profesor beneficiario.

Asimismo, se constató que el total autorizado en moneda nacional y extranjera para apoyo de las becas a 21 profesores se aplicó en los rubros siguientes:

CONCEPTOS DE LOS APOYOS PARA BECAS ESPECIFICADOS
EN EL PROMEP
(Miles)

Tipo de beca	Nacionales Pesos	Extranjeras Euros	Extranjeras Dólares
Manutención	1,039.1	162.0	36.0
Cuota compensatoria	2,492.7	65.9	43.7
Inscripción	53.5	1.8	5.5
Colegiatura	709.0	3.9	69.2
Seguro médico	0.0	7.2	2.4
Material didáctico	170.0	3.0	2.0
Transporte	170.0	6.6	2.3
Viáticos	382.0	0.0	7.5
Titulación	8.6	0.9	0.0
Total	5,024.9	251.3	168.6

FUENTE: Oficios de autorización 2004.

Al respecto, se comprobó que de los recursos aprobados para becas PROMEP 2004, por 3,901.3 miles de pesos se liberaron mediante las actas núms. 89, 92 y 95 del Comité Técnico del Fideicomiso de Inversión y Administración de los Recursos del PROMEP.

La distribución de los recursos liberados para el ejercicio de 2004 se muestra en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA BECAS PROMEP, 2004

(Miles)

Tipo de beca	Nacionales Pesos	Extranjeras Euros	Extranjeras Dólares
Manutención	443.2	36.0	12.0
Cuota compensatoria	1,155.0	14.6	13.4
Inscripción	33.5	1.8	1.8
Colegiatura	331.7	2.4	15.1
Seguro médico	0.0	2.4	0.8
Material didáctico	160.0	3.0	2.0
Transporte	87.5	3.3	0.9
Viáticos	183.6	0.0	2.5
Titulación	82.0	0.0	0.0
Total	2,476.5	63.5	48.5

FUENTE: Listado de liberaciones efectuadas Becarios PROMEP.

Resultado Núm. 53 Sin Observaciones

De los apoyos otorgados por concepto de becas PROMEP en el ejercicio de 2004 y considerando las liberaciones de recursos de acuerdo con las actas del Comité Técnico del Fideicomiso de Inversión y Administración de los Recursos del PROMEP, se analizó una muestra de 7 becas nacionales por 2,164.0 miles de pesos, 3 extranjeras por 261.9 miles de euros y una por 109.2 miles de dólares estadounidenses. Se comprobó que de estos recursos fueron liberados 1,297.1 miles de pesos, 63.5 miles de euros y 34.2 miles de dólares estadounidenses, respectivamente. Asimismo, se verificó que de dichos recursos, en el ejercicio fiscal 2004 se erogaron 692.3 miles de pesos, 22.8 miles de euros y 21.9 miles de dólares estadounidenses, para un total, en moneda nacional después de la conversión de los euros y dólares, de 1,257.3 miles de pesos, los cuales se aplicaron en los conceptos siguientes:

MUESTRA SELECCIONADA DE BECAS

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Manutención	359.9
Cuota compensatoria	487.4
Inscripción	43.9
Colegiatura	153.6
Seguro médico	40.5
Material didáctico	76.2
Transporte	49.1
Viáticos	46.7
Total	1,257.3

FUENTE: Auxiliares contables.

Los conceptos de manutención y cuota compensatoria se refieren al apoyo por sueldo que se le brinda al maestro becado; en el caso de las becas nacionales, el Área de Nóminas imprime una nómina de becas PROMEP, y para las becas extranjeras se realiza un traspaso en dólares por medio de algún banco estadounidense.

Cabe señalar que los conceptos de inscripción y colegiatura en instituciones nacionales se comprobaron con facturas que cumplen con los requisitos fiscales, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; para el caso de instituciones extranjeras, la comprobación se realiza con el documento que éstas otorguen.

En cuanto a los recursos erogados en el ejercicio fiscal de 2004, de la muestra analizada el 96% fue presentado para su comprobación ante la SEP, y se encuentran pendientes de comprobar los correspondientes a material didáctico de los becados en el extranjero.

Resultado Núm. 54 Sin Observaciones

Se revisó que el techo financiero presupuestal de cada uno de los becarios analizados estuviera debidamente registrado. Se comprobó que éste se registra de acuerdo con el monto de la beca autorizado para cada becario, cuando se trata de becas nacionales, y de acuerdo con el monto autorizado en el acta de liberación del Comité Técnico del Fideicomiso de Inversión y Administración de los Recursos del PROMEP, cuando se trata de becas extranjeras.

Asimismo, para el otorgamiento de Becas PROMEP la UNISON firma con cada uno de los becarios un convenio, el cual se formula con base en el punto 3.5, inciso A, derechos, obligaciones y sanciones de las Reglas de Operación del PROMEP. En relación con la documentación que debe contener el expediente de cada becario, conforme a lo establecido en el convenio que firma con la UNISON, se constató el cumplimiento de los convenios correspondientes.

Resultado Núm. 55 Sin Observaciones

En materia de obra pública, se constató que para el ejercicio fiscal de 2004 se autorizó al Estado de Sonora una obra en la UNISON por 27,863.0 miles de pesos con cargo en el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), para lo cual el 1 de octubre de 2004 el Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Educación y Cultura (SEC), el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISIE) y la UNISON suscribieron el Convenio de Coordinación para la Realización de Obras de Infraestructura Educativa al amparo del FAM por la cantidad citada, de dicha cantidad 16,595.0 miles de pesos se aplicarían en el edificio de Electrónica y Computación; 8,000.0 miles de pesos en el edificio del Centro Integral para Académicos y Estudiantes, y 3,268.0 miles de pesos en la segunda etapa del edificio del Departamento de Letras y Lingüística, todos ellos en el Campus Centro, de conformidad con la segunda cláusula del convenio.

Además de los recursos convenidos, se constató que en junio de 2005 la UNISON recibió 579.8 miles de pesos por concepto de intereses.

La cláusula tercera y cuarta del convenio señalan que será el ISIE quien ministrará con la oportunidad pertinente a la UNISON los recursos necesarios y suficientes para cubrir los compromisos de pago a contratistas y proveedores asociados a las obras por realizar.

Asimismo, de conformidad con la cláusula décima primera, la UNISON, según su capacidad técnica e infraestructura instalada, será la responsable de la ejecución y administración de las obras materia del convenio, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora y su reglamento, y con las normas y especificaciones emitidas por el ISIE, especialmente en los conceptos y elementos básicos constructivos.

Resultado Núm. 56 Sin Observaciones

Con el oficio núm. DG/PRY/1008/2004 del 14 de junio de 2004, el ISIE informó al Rector de la UNISON que en virtud de que el proyecto ejecutivo elaborado por la entidad fiscalizada cumple con los requisitos establecidos en la Guía para Revisión de Proyectos Ejecutivos de las Universidades Estatales, y en la Guía Operativa del Programa de Construcción, Equipamiento y Rehabilitación de Infraestructura Física de Educación Superior (FAM 2004), autorizó y validó dicho proyecto, por lo que la UNISON podía proceder a la licitación de la obra.

En ese sentido, la UNISON realizó los procesos de licitación de obra pública, conforme a la normativa establecida en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora. El acta de fallo se emitió el 8 de julio de 2004 y los trabajos de obra iniciaron el 12 de julio del mismo año.

Resultado Núm. 57 Sin Observaciones

Se constató que durante el ejercicio fiscal de 2004 se llevaron a cabo las licitaciones públicas núms. USON/OP-001/2004, USON/OP-002/2004 y USON/OP-003/2004, para las obras de los edificios objeto del convenio, de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora, las cuales se adjudicaron por 2,815.4 miles de pesos, 14,021.7 miles de pesos y 16,684.3 miles de pesos, respectivamente.

Resultado Núm. 58 Observación Núm. 1

Con la revisión de la documentación comprobatoria de las licitaciones se constató que la publicación de la convocatoria de la licitación pública núm. USON/OP-001/2004 del 17 de junio de 2004, se realizó antes de la firma del convenio con el Gobierno del Estado y de la recepción de la primera ministración a la UNISON, la cual fue entregada por el ISIE en noviembre de 2004.

Se constató que los procesos de licitación de obra pública del FAM 2004 cumplieron con las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora y su reglamento. Sin embargo, con la revisión de las pólizas de egresos de 2004, se constató que la entidad fiscalizada realizó pagos al contratista Grupo Milenio, S.A., por 1,340.9 miles de pesos de las cuentas de bancos: BBVA núm. 1085717-3 por 1,092.2 miles de pesos y HSBC núm. 41001-92005 por 248.7 miles de pesos, cuentas diferentes a la asignada por la UNISON para el depósito de los recursos del FAM/2004.

Al respecto, la UNISON informó que dichos pagos fueron realizados antes de ser recibidas las ministraciones de los recursos correspondientes del FAM 2004, los cuales se depositaron en la cuenta del Banco Banamex núm. 88484-4. Cabe señalar que al 20 de octubre de 2005 quedaba pendiente, por parte de la UNISON, el traspaso bancario de los recursos ejercidos a las cuentas señaladas anteriormente.

Acción Promovida

04-4-99007-7-087-01-015 Recomendación

Se recomienda que la Universidad de Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se realicen los traspasos de recursos por 1,092.2 y 248.7 miles de pesos de la cuenta núm. 88484-4 del Banco Banamex a las cuentas núms. 1085717-3 de BBVA y 41001-92005 de HSBC, respectivamente.

La Universidad de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 59 Sin Observaciones

A fin de verificar el ejercicio del gasto en materia de obra pública, se analizaron las erogaciones realizadas por la UNISON con motivo de las estimaciones de avance de obra correspondientes al ejercicio fiscal de 2004, y se constató que los documentos comprobatorios cumplen con las disposiciones fiscales vigentes de acuerdo con el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Dictamen

Con base en el examen practicado en la Universidad de Sonora, cuyos objetivos consistieron en evaluar su desempeño en el cumplimiento del objetivo de orientar el desarrollo de la educación superior a través de los proyectos formulados al amparo del PIFI, para impulsar el fortalecimiento y consolidación de los programas educativos; la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la eficiencia en la aplicación de los recursos federales para la ejecución de los proyectos al amparo del PIFI; y comprobar que los recursos públicos federales por 27,251.5 miles de pesos, que

representan el 3.3% del universo seleccionado, se ejercieron, controlaron y registraron de conformidad con la legislación y normativa; y considerando que la revisión se efectuó con información de la que es responsable la entidad fiscalizada de conformidad con las normas y guías de auditoría a la fiscalización superior de la gestión gubernamental y con los ordenamientos jurídicos y disposiciones normativas aplicables, entre los que destacan:

- Ley Número 4, Orgánica de la Universidad de Sonora
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Código Fiscal de la Federación
- Ley de Obra Pública para el Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Asimismo, con apoyo en la ejecución de las pruebas selectivas y los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, se obtuvieron las evidencias que sustentan el dictamen siguiente:

La Auditoría Superior de la Federación considera que la UNISON cumplió razonablemente con el objetivo de orientar su actuación a través de los proyectos formulados al amparo del PIFI, ya que sus indicadores cuantitativos muestran, en su mayoría, el cumplimiento de las metas compromiso y por consiguiente los objetivos generales y específicos del PIFI.

En cuanto a la aplicación de los recursos federales reasignados en el ejercicio fiscal de 2004, se considera que en las operaciones examinadas cumplió con las disposiciones legales y normativas en materia presupuestal, contable, de adquisiciones y obra pública en con la salvedad de los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales no representan una desviación estadísticamente significativa en número o monto en relación con la muestra auditada.

Síntesis de Observaciones y Acciones Emitidas

En resumen se emitieron 27 observaciones que generaron 42 acciones, de las cuales 21 corresponden a Recomendaciones, 10 a Recomendaciones al Desempeño, 3 a Solicitud de Aclaración-Recuperación, y 8 a Promociones del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

*Impacto de la Fiscalización**Impacto Contable*

Importe: 1,340.9 miles de pesos

Impacto Económico (cuantificación monetaria de lo observado)

Importe: 10,261.1 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública Federal y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas:	4,776.7	miles de pesos
Operadas:	0.0	miles de pesos
Probables:	4,776.7	miles de pesos

Efectos Estratégicos

Como resultado de la revisión practicada, la Auditoría Superior de la Federación promovió 42 acciones orientadas principalmente a fortalecer los mecanismos de operación y control; promover la elaboración, actualización o simplificación de la normativa; propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación; alentar la implantación y utilización de sistemas de medición del desempeño; recuperar recursos económicos para la hacienda pública federal; y promover la sanción de servidores públicos infractores.

Asimismo, con estas acciones se impulsa el cumplimiento de las Líneas Estratégicas de Actuación de la Visión Estratégica de la ASF que a continuación se detallan:

10 Para contribuir al establecimiento de sistemas de evaluación del desempeño

32 Para fortalecer los mecanismos de fiscalización en la gestión pública